

**CONSORCI INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER  
(IDIBAPS)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO  
MEDIANTE ACUERDO MARCO, COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE  
LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES CON TODOS LOS  
TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS FIJADOS**

- Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio**
- Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificados**
- Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular**
- Lote 4: Reactivos y Kits de Biología celular**
- Lote 5: Anticuerpos**
- Lote 6: Reactivos de Secuenciación**
- Lote 7: Oligos / Primers**

**EXP. I19.0001AMCH**

## **CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE ACUERDO MARCO COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES, POR SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN**

#### **ÓRGANO GESTOR**

Unidad de Contratación Pública de la FCRB.

#### **OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El objeto es fijar las condiciones a que deberán ajustarse los sucesivos pedidos basados en el AM por el suministro de material fungible para laboratorio durante un período determinado de tiempo, en particular en lo que respecta a los materiales ya los precios unitarios, un vez seleccionados varios proveedores, que podrán suministrar anticuerpos, reactivos, kits de laboratorio y otros productos fungibles necesarios para investigación, según condiciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos.

Se homologará a todos los empresarios que superen los requisitos de selección establecidos en el PCAP y que cumplan con las prescripciones establecidas en el PPT.

El presente expediente se encuentra dividido en los lotes que se identifican individualmente, por su denominación y CPV, no limitándose el número de adjudicatarios en ningún lote, según lo previsto en el artículo 99 LCSP; y estando limitados los lotes por el valor estimado máximo de cada lote, que se indica en el apartado A de este cuadro de características.

**Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada:** De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

<b>LOT</b>	<b>CPV</b>
Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio	33696500-0 - Reactivos para laboratorio
Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificados	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos 33000000-0 - Artículos médicos, farmacéuticos
Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos
Lote 4: Reactivos y Kits de Biología Celular	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos
Lote 5: Anticuerpos	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos
Lote 6: Reactivos de secuenciación	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos
Lote 7: Oligos / Primers	33696500-0 - Reactivos para laboratorio 24000000-4 - Productos químicos

**División del objeto del Acuerdo marco en lotes:**

Si, se divide en los 7 lotes indicados en el apartado A de este cuadro de características, y que se indican a continuación:

Limitación del número de lotes a los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta:

NO. Los licitadores podrán presentar oferta a cualquier lote, sin que sea necesario disponer de todos los productos que abarque el lote. Por tanto, no es necesario licitar al lote completo.

Limitación del número de lotes que puedan adjudicarse a un mismo candidato o licitador:

NO

En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato.

Las necesidades a satisfacer con la tramitación del presente expediente, son las de dotar de recursos a los investigadores de la FCRB y el IDIBAPS para poder llevar a cabo proyectos de investigación en el ámbito de la biomedicina.

#### A.- PRESUPUESTO, VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y REVISIÓN DE PRECIO.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 9.002.400 euros con IVA; 7.440.000 euros de base imponible, más 1.562.400 de IVA.

**VALOR MÁXIMO ESTIMADO: 12.648.000 € (IVA no incluido)** desglosado de la siguiente manera:

LOTE	CPV	PRESUPUESTO IDIBAPS ANUAL (S/IVA)	PRESUPUESTO FCRB ANUAL (S/IVA)	PRESUPUESTO O TOTAL ANUAL (S/IVA)	PRESUPUESTO CONTRATO (24 MESES) (S/IVA)	PRORROGA 12 MESES (S/IVA)	MODIFICACIÓN 20% (S/IVA)	VALOR ESTIMADO (S/IVA)	VALOR ESTIMADO (C/IVA)
Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio	33696500-0	1.400.000,00 €	700.000,00 €	2.100.000,00 €	4.200.000,00 €	2.100.000,00 €	840.000,00 €	7.140.000,00 €	8.639.400,00 €
Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificados	33696500-0 24000000-4 33000000-0	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €	12.000,00 €	102.000,00 €	123.420,00 €
Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular	33696500-0 24000000-4	230.000,00 €	100.000,00 €	330.000,00 €	660.000,00 €	330.000,00 €	132.000,00 €	1.122.000,00 €	1.357.620,00 €
Lote 4: Reactivos y Kits de Biología Celular	33696500-0 24000000-4	180.000,00 €	100.000,00 €	280.000,00 €	560.000,00 €	280.000,00 €	112.000,00 €	952.000,00 €	1.151.920,00 €
Lote 5: Anticuerpos	33696500-0 24000000-4	320.000,00 €	75.000,00 €	395.000,00 €	790.000,00 €	395.000,00 €	158.000,00 €	1.343.000,00 €	1.625.030,00 €
Lote 6: Reactivos de secuenciación	33696500-0 24000000-4	270.000,00 €	40.000,00 €	310.000,00 €	620.000,00 €	310.000,00 €	124.000,00 €	1.054.000,00 €	1.275.340,00 €
Lote 7: Oligos / Primers	33696500-0 24000000-4	200.000,00 €	75.000,00 €	275.000,00 €	550.000,00 €	275.000,00 €	110.000,00 €	935.000,00 €	1.131.350,00 €
		<b>2.600.000,00 €</b>	<b>1.120.000,00 €</b>	<b>3.720.000,00 €</b>	<b>7.440.000,00 €</b>	<b>3.720.000,00 €</b>	<b>1.488.000,00 €</b>	<b>12.648.000,00 €</b>	<b>15.304.080,00 €</b>

El valor estimado hace referencia al importe global y máximo del Acuerdo Marco teniendo en cuenta su duración máxima, en caso de que sea acordada la posible prórroga y teniendo en cuenta, también, el conjunto de contratos contemplados durante su vigencia, así como las posibles modificaciones, tal como se indica en la cláusula 2.1 del PCAP. El precio se establece en términos de precios unitarios referidos a las unidades que se entreguen o ejecuten (art. 102.4 LCSP).

Para determinarlo se ha tomado en consideración el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante un año precedente, ajustándolo en función de las previsiones futuras en cada uno de los lotes. Sin embargo, el cálculo está elaborado de forma estimativa, no estando obligado IDIBAPS contratar un determinado número o importe de suministros, sino únicamente los que efectivamente sean necesarios, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a percibir ninguna indemnización o compensación.

A través de este procedimiento, IDIBAPS homologará a todos los empresarios que superen la fase de selección, por orden de puntuación.

Revisión de precios: Con carácter general no procederá revisión de precios (art.103 y siguientes LCSP).

#### **A.1. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FORMA DE PAGO:**

##### **Partida presupuestaria:**

Se hace constar que dada la transversalidad de la contratación para todos los investigadores y laboratorios de ambas entidades, el origen de los fondos con que se financiarán los pedidos basados en el Acuerdo Marco (AM) puede provenir de varias fuentes, entre las que se relacionan las siguientes como fuentes probables: Fondos FEDER "Una manera de hacer Europa"; fondos del Fondo Social Europeo "FSE invierte en tu futuro"; europeos de convocatorias H2020; fondo ministeriales, entre los que puede estar el ISCIII, FIS, Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades; fondo de la Generalitat de Catalunya a través de convocatorias PERIS; Maratón TV3; etc ....

Se hace constar que la relación de proyectos con los que se financiarán las adquisiciones vigentes en el momento de preparación del acuerdo marco es la que se adjunta como Anexo 7 PCAP, y que es susceptible de ampliarse con nuevas ayudas. El código oficial del proyecto que financiará cada pedido se determinará en el momento previo a su formalización dado el sistema de información del IDIBAPS y la FCRB (SAP), previamente a la tramitación del pedido reserva el crédito mediante "solped"; y por tanto, sin crédito al proyecto de investigación no es posible formalizar el pedido.

Para dar cumplimiento a los requisitos de publicidad de los proyectos competitivos, se adjunta la relación de proyectos de investigación competitivos vigentes, aunque el listado es vivo y puede irse modificando en función de las concesiones o cierre de proyectos de las entidades.

**Sistema de determinación del precio:** El precio del contrato basado se determinará multiplicando la cantidad de cada referencia a suministrar por su precio unitario según oferta del empresario.

**Expediente alcance plurianual:** SI

DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES:

Año	Meses	Importe (s/IVA)
2020	12	3.720.000,00 €
2021	12	3.720.000,00 €

**Forma de pago:** El abono de los suministros efectivamente recibidos de conformidad se hará a los 30 días de la fecha de la factura, con pago el día 30 de cada mes.

Conforme se indica en el artículo 301.2 LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) .3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se acredite la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

En las facturas ha de constar:

- Nombre de la entidad (FCRB ó IDIBAPS)
- CIF que corresponda

- Código de pedido
- Ref. del expediente (I19.0001AMCH)

Se seguirán las indicaciones recogidas en la cláusula 26 PCAP.

Las facturas emitidas a nombre de IDIBAPS deberán ser facturas electrónicas.

La tramitación de las mismas corresponderá a la Unidad de Compras (Departamento de Economía y Finanzas) de la FCRB.

## **B.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA:**

Para determinar la duración del contrato se han tenido en cuenta las peculiaridades y características del sector de actividad al que se refiere el contrato, así como la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la prestación, y la de dar estabilidad a los usuarios finales la actividad a los cuales se circunscribe a la investigación biomédica y en proyectos que habitualmente tienen una duración inicial de 3 años.

- Duración inicial del acuerdo marco: 24 MESES, desde su formalización del pertinente documento contractual.
- Prórroga: SI

Se prevé la posibilidad de prorrogar el acuerdo marco por un periodo de 12 meses, siendo obligatoria para el adjudicatario si se avisa con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del plazo de duración del contrato. Igualmente, y conforme a lo establecido en el artículo 29.4 LCSP, cuando el vencimiento de un contrato no se hubiese formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de circunstancias imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el contrato originario se prorrogará hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario, conforme lo regula el artículo 29.4 LCSP.

Sólo podrán tramitarse contratos basados en el acuerdo marco durante su vigencia. La fecha relevante para entender que se ha dado cumplimiento a este requisito será la fecha de envío del pedido al proveedor, dada la configuración de este expediente donde no se requerirá la celebración de una nueva licitación.

El plazo de ejecución incluye todas las actuaciones necesarias para la completa entrega en perfectas condiciones de la prestación objeto del contrato.

## **C.- VALORACIÓN DE PLAZOS: NO.**

**D.- LUGAR DE ENTREGA:** La entrega del material objeto de cada pedido derivado del Acuerdo Marco se realizará en el lugar que indique el pedido, que será una ubicación del entorno del Hospital Clínic de Barcelona, como el edificio CEK, la Facultad de Medicina, el Centro hospitalario, o el CELLEX.

**E.- GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige.

**F.- GARANTÍA DEFINITIVA:** Mirar cláusula 14 del PCAP. En el marco del presente expediente no procede exigir garantía definitiva por tratarse de un suministro de tracto sucesivo sobre bienes fungibles la entrega y recepción de los cuales debe efectuarse antes

del pago del precio, conforme lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**G.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:** 4 semanas desde la entrega de conformidad de cada pedido basado en el AM.

**H.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS:** No

**I.- REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**J.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA:**

Las condiciones de la solvencia son las siguientes (además de lo establecido en el apartado 6.6 PCAP):

**A) Solvencia económica y financiera:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al fin del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 a) LCSP. El volumen de negocios anual deberá ser como mínimo el que se indica a continuación del lote al que se presente:

LOTE	CPV	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (S/IVA)	SOLVENCIA ECONÓMICA
Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio	33696500-0	2.100.000,00	300.000,00
Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificados	33696500-0 24000000-4 33000000-0	30.000,00	45.000,00
Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular	33696500-0 24000000-4	330.000,00	300.000,00
Lote 4: Reactivos y Kits de Biología Celular	33696500-0 24000000-4	280.000,00	300.000,00
Lote 5: Anticuerpos	33696500-0 24000000-4	395.000,00	300.000,00
Lote 6: Reactivos de Secuenciación	33696500-0 24000000-4	310.000,00	300.000,00
Lote 7: Oligos / Primers	33696500-0 24000000-4	275.000,00	300.000,00

Se acreditará a través de la Declaración firmada por el representante legal.

- Alternativamente también podrá justificarse con la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 €.

Se acreditará a través de la copia de la póliza en vigor.

- La inscripción en el RELI o ROLECE acreditará, según lo que en él se refleje, y si no hay prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**B) Solvencia técnica o profesional por lote:**

• Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del período indicado, de cada lote adjudicado, un importe mínimo (sin impuestos) de EUROS:

LOTE	CPV	PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (S/IVA)	SOLVENCIA ECONÓMICA
Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio	33696500-0	2.100.000,00	300.000,00
Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificados	33696500-0 24000000-4 33000000-0	30.000,00	45.000,00
Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular	33696500-0 24000000-4	330.000,00	300.000,00
Lote 4: Reactivos y Kits de Biología Celular	33696500-0 24000000-4	280.000,00	300.000,00
Lote 5: Anticuerpos	33696500-0 24000000-4	395.000,00	300.000,00
Lote 6: Reactivos de Secuenciación	33696500-0 24000000-4	310.000,00	300.000,00
Lote 7: Oligos / Primers	33696500-0 24000000-4	275.000,00	300.000,00

Se acreditará con la presentación de al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante certificados emitidos por éste, o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos de los que disponga, que acrediten la realización de los mismos.

• Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Administración contratante.

Se acreditará a través de la presentación del catálogo de productos vigente, SIN PRECIOS.

**K.- SEGUROS:** Seguro de responsabilidad profesional según se establece en el pliego.

**L.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Ubicación: Mediante la herramienta de Sobre Digital del espacio virtual del Perfil de contratante de IDIBAPS en la Plataforma de contratación de la Generalitat de Catalunya.

<https://contractaciopublica.gencat.cat/anunci/1190001AMCH>

Fecha límite: **5/12/2019**

**Hora: hasta las 14:00 horas**

Reunión informativa para resolución de las consultas relativas a los pliegos: **22/11/2019 15:00h** Auditorio edificio CEK (C/Rosselló, 149, planta altell; 08036 Barcelona)

**M.- APERTURA DEL SOBRE Nº. 2, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:**

Lugar: C / Rosselló, 149-153 Edificio CEK (08036 Barcelona). Consultar la sala en recepción.

Fecha: **12/12/2019 a les 12:00h**

**M.1.- APERTURA DEL SOBRE Nº. 3, QUE CONTIENE LA PROPUESTA EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:**

Lugar: C / Rosselló, 149-153 Edificio CEK (08036 Barcelona). Consultar la sala en recepción.

Fecha: **19/12/2019 a las 11:00h. Lugar: Auditorio CEK (C/Rosselló, 149 planta Altell; Barcelona 08036).**

Cualquier cambio se comunicará oportunamente a través del perfil de contratante.

**N.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:** según **Anexo 4** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**O.- GASTOS DE PUBLICIDAD:** No procede.

**P.- MODIFICACIONES:**

SI. El contrato podrá modificarse en aplicación de las circunstancias legalmente establecidas y lo previsto en la **cláusula 17** del presente Pliego.

Art. 222 LCSP:

"Los adjudicatarios de un AM podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otras que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% del inicial de adjudicación ".

"..Podrá incluir nuevos bienes del tipo de los adjudicados o similares cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, la comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del 10% del inicial de adjudicación. "

En cualquier caso, los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

**Q.- DIVISIÓN EN LOTES: SI**

Los licitadores podrán presentar oferta por UNO, VARIOS o TODOS los lotes, pudiendo resultar adjudicatarios de cualquiera o todos ellos.

No será obligatorio licitar al lote completo.

## **R.- SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES:**

Las dudas, consultas y/o solicitudes de información deberán realizarse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: fconcurs@clinic.cat a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para presentar las ofertas. En el asunto del mensaje deberá constar obligatoriamente el código / número del expediente, seguido de "consulta".

Las respuestas a las preguntas recibidas se publicarán en el Perfil de Contratante de IDIBAPS integrado en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, y tendrán carácter vinculante.

En el caso de que el IDIBAPS, en el marco de la licitación, emita una nota aclaratoria donde se especifique una modificación, consideración, anulación parcial o cualquier otra información adicional esta prevalecerá.

Igualmente, se informa a los interesados que la información relacionada con el estado de tramitación del presente procedimiento será publicada en el perfil de contratante de IDIBAPS, incluyendo las pertinentes aclaraciones y enmiendas, en su caso. Se recomienda a los interesados consultar de forma periódica el perfil de contratante de IDIBAPS para estar informados del estado de situación del procedimiento de contratación.

**S.- SUBCONTRATACIÓN:** Admitida.

## **T.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS CONCRECIONES DE CONDICIONES Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

La finalidad del acuerdo marco es seleccionar varias empresas en función de los lotes, si es posible.

Las condiciones recogidas en el presente Pliego se aplicarán durante el plazo de vigencia de la AM y los contratos en él basados, y regula la entrega -sucesiva o no- de los bienes y suministros a que se refiere el objeto contractual.

Los contratos basados se tramitarán con nueva licitación o sin de acuerdo con lo previsto en la cláusula 23.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **ACUERDO MARCO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO MEDIANTE ACUERDO MARCO, COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS FIJADOS**

**Lote 1: Reactivos básicos de laboratorio 33696500-0**

**Lote 2: Patrones, materiales de referencia y certificado 33696500-0,24000000-4, 33000000-0**

**Lote 3: Reactivos y Kits de Biología Molecular 33696500-0, 24000000-4**

**Lote 4: Reactivos y Kits de Biología celular 33696500-0, 24000000-4**

**Lote 5: Anticuerpos 33696500-0, 24000000-4**

**Lote 6: Reactivos de Secuenciación 33696500-0, 24000000-4**

**Lote 7: oligos / Primeros 33696500-0, 24000000-4**

**TRAMITACIÓN: ORDINARIA**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO**

**REGULACIÓN: HARMONIZADA**

**EXP. I19.0001AMCH**

**CÓDIGO NUTS: ES511**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CLÁUSULA 1.- OBJETO, FINES DEL ACUERDO MARCO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de IDIBAPS (en adelante, IDIBAPS, indistintamente) del acuerdo marco para la homologación de proveedores por SUMINISTRO indicado al encabezamiento y de acuerdo con las características detalladas en el PPT y anexos.

A través de este procedimiento, IDIBAPS homologará a aquellas empresas / empresarios que cumpliendo con los requisitos establecidos en este procedimiento puedan prestar los suministros mencionados.

1.2 El objeto de la presente licitación es la adjudicación, por parte de IDIBAPS, de un acuerdo marco para la posterior contratación de los suministros mencionados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y los contratos basados en el acuerdo marco.

IDIBAPS contratará los suministros que sean necesarios, siendo el valor estimado previsto un importe global y máximo para cada lote, pero en ningún caso un importe obligado a consumir por IDIBAPS.

1.3 Las empresas homologadas deberán tener capacidad suficiente para poder atender las prestaciones que se derivan de esta licitación y, en este sentido, disponer de los medios adecuados y suficientes para poder cubrir cada una de las necesidades de IDIBAPS para la ejecución de cada contrato basado en el acuerdo marco.

1.4 Para la ejecución de estos trabajos se seleccionará a todas las empresas que superen los criterios de selección.

Las condiciones de ejecución se concretarán de conformidad a lo establecido en el presente Pliego, el PPT y los contratos basados.

IDIBAPS no asegura la adjudicación de un determinado número de contratos basados. En el caso de que así lo necesite IDIBAPS podrá adjudicar la prestación de determinados suministros a los proveedores que hayan sido homologados. La participación en este procedimiento y la adjudicación del acuerdo marco no asegura ni garantiza a favor de aquel proveedor homologado la suscripción de ningún contrato basado a su favor, sin que este hecho le dé derecho a ser indemnizado, compensado o resarcido.

Por lo tanto, la no adjudicación de ningún contrato basado no dará derecho a ninguna empresa que haya sido homologada a ser compensada, resarcida o indemnizada.

1.5 El destinatario de los suministros objeto del presente acuerdo marco es cualquiera de las entidades que contratan (IDIBAPS o FCRB), que los encargará, cuando los requiera, a alguna de las empresas homologadas de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Pliego.

IDIBAPS / FCRB adjudicará los contratos basados siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 23 del presente Pliego.

1.6 El acuerdo marco tiene las siguientes finalidades:

- Determinar los suministros que podrá contratar IDIBAPS / FCRB al amparo del presente Acuerdo Marco.
- Seleccionar las empresas que se pueden presentar por cada lote que podrán realizar los suministros objeto del presente Acuerdo Marco.
- Fijar las condiciones técnicas mínimas y las condiciones económicas relativas a las empresas adjudicatarias que realizarán las prestaciones que son objeto de este acuerdo marco.
- Fijar las condiciones de ejecución de los posteriores contratos de suministros a través de la contratación basada y en el presente acuerdo marco.
- Limitación del acuerdo marco: El presente acuerdo marco lo es exclusivamente para adjudicar contratos basados, los valores estimados de los que no superen los importes indicados para cada uno de los lotes. Por lo tanto el IDIBAPS / FCRB contratará por el procedimiento que corresponda aquellos suministros que superen dichos importes.

1.7 El acuerdo marco se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato. Asimismo, se informa que en los contratos tipo, que se adjuntan como Anexos al presente Pliego, se regulan las obligaciones del contratista que, por tanto, deberán ser tenidas en consideración por los licitadores.

1.8 La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin excepción o reserva.

El desconocimiento de esta documentación en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlos.

1.9 La interpretación del acuerdo marco y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el pliego de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas. En caso de discordancia entre lo previsto en el Pliego y el contrato tipo, prevalecerá lo indicado en el pliego de condiciones y PPT.

En el supuesto que el presente pliego sea traducido a otras lenguas, en caso de discrepancia prevalecerá la versión en lengua catalana.

1.10 IDIBAPS está sujeto a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), relativas a la contratación armonizada que como Administración Pública le son aplicables.

En relación a las eventuales modificaciones contractuales que se puedan producir, será de aplicación el régimen previsto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I de la LCSP.

1.11 Todo y el procedimiento de adjudicación, el acuerdo marco que se formalice tendrá la consideración de contrato administrativo. Los contratos basados que se formalicen con el IDIBAPS tendrán consideración de contratos administrativos y quedan sujetos, en cuanto a su preparación, sus efectos y extinción en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, por este Pliego, por el contrato y documentación anexada. Y los contratos basados que se formalicen con la FCRB tendrán consideración de contratos privados y quedando sujetos, en cuanto a sus efectos y extinción, al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

Supletoriamente al contrato le resultan de aplicación el resto de normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

1.12 El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, la adjudicación, los efectos, la modificación y la extinción de este contrato.

## **CLÁUSULA 2.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIO DEL CONTRATO BASADO**

2.1. El valor máximo estimado del acuerdo marco, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, se ha calculado de forma estimativa teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se podría generar durante toda la posible duración del acuerdo marco, teniendo en cuenta el total de contratos previstos durante su vigencia, incluyendo cualquier forma de opción eventual y posibles prórrogas.

Por lo tanto, este valor máximo estimado tiene carácter puramente orientador y no vinculante, no suponiendo, en ningún caso, una obligación de gasto para IDIBAPS/FCRB o que ésta quede obligada a pedir una determinada cuantía de suministros, dado que se determinará en función de los contratos basados en el presente acuerdo marco que realmente se lleven a cabo. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por los adjudicatarios en los pedidos basados en el presente AM.

Siguiendo estos criterios, el valor máximo estimado del acuerdo marco que se fija para toda su duración, incluyendo la posible prórroga es el que consta expresado en el apartado A del Cuadro-Resumen de características del presente pliego, importe que no incluye el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

2.2. Los licitadores presentarán una oferta, en concepto de porcentaje (%) de descuento a aplicar respecto a los precios unitarios (PVP) vigentes en el momento de presentar la propuesta de sus catálogos, no inferior al 5% del PVP vigente en el momento de presentación de la propuesta.

Quedarán excluidas las ofertas que no se ajusten a lo especificado en las condiciones de presentación de la oferta.

Los precios unitarios incluirán todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, corren por cuenta del adjudicatario, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la entidad contratante.

En las proposiciones presentadas por los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier clase que graven el suministro a efectuar, exceptuando el IVA.

El adjudicatario de un contrato basado tendrá derecho a percibir las cantidades correspondientes a los suministros realmente ejecutados, de conformidad a su oferta y en la forma prevista en el correspondiente contrato, y que hayan sido solicitados por IDIBAPS.

El precio del contrato basado no será objeto de revisión.

2.3. La adjudicación de los contratos basados queda condicionada a la confirmación de la existencia de dotación económica pertinente, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización al respecto.

2.4. En los contratos basados en el presente acuerdo marco se determinará el precio del suministro en función del número de unidades a suministrar multiplicadas por los precios unitarios de la oferta del proveedor. La oferta económica del contrato basado en ningún caso podrá superar los precios inicialmente ofrecidos por la empresa al participar en el acuerdo marco.

### **CLÁUSULA 3.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

#### **1. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La duración del acuerdo marco y de sus posibles prórrogas se establece en el apartado B del Cuadro de Características del PCAP.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de IDIBAPS y será obligatoria para los adjudicatarios. Con este fin, IDIBAPS comunicará a las empresas la prórroga del acuerdo marco con DOS (2) MESES de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial de vigencia del acuerdo marco. La prórroga se comunicará por IDIBAPS por escrito y las empresas deberán acreditar el mantenimiento de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en el momento de la licitación. Aquellas empresas que no lo acrediten, no podrán beneficiarse de la prórroga.

Si el acuerdo marco no se pudiera prorrogar con alguna de las empresas inicialmente integrantes del acuerdo marco, el mismo seguirá vigente con el resto de las empresas que formalizaran la prórroga.

A pesar de esta duración máxima del contrato, éste se extinguirá y finalizará, a todos los efectos, en el momento en que se agote el importe previsto como valor máximo estimado.

La finalización de la vigencia del acuerdo marco, ya sea por agotamiento del importe del valor estimado o por el cumplimiento del plazo, no impedirá la continuidad de la vigencia de los contratos basados en el acuerdo marco, siempre y cuando estos contratos basados hayan adjudicado antes de la extinción del acuerdo marco.

## 2. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Se podrán adjudicar contratos basados en el acuerdo marco a lo largo de toda la vigencia del mismo.

La duración de los contratos basados en el presente acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo establecido en el contrato basado respecto de su duración (artículo 219.3 LCSP y 29 LCSP).

Las estipulaciones del acuerdo marco regirán todos los contratos basados que se adjudiquen en base al mismo.

### **CLÁUSULA 4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO, DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LICITADORES, NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESAS QUE SE PODRAN SELECCIONAR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La adjudicación del acuerdo marco se realizará por el procedimiento abierto, de tramitación ordinaria (regulación armonizada) y de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

**NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESAS QUE SE PODRAN SELECCIONAR PARA EL ACUERDO MARCO:** La adjudicación del acuerdo marco se realizará, siempre que así pueda ser, al número máximo de empresas indicadas en el presente Pliego para cada uno de los lotes, las cuales hayan sido, por orden, las que presenten las ofertas con una mejor relación calidad-precio en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente pliego.

**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:** La celebración de este acuerdo marco resulta necesaria para el cumplimiento y realización de las finalidades de IDIBAPS y de la FCRB. En particular, las necesidades que pretenden cubrirse mediante este acuerdo marco son dotar de recursos a todos los investigadores de la entidad que requieran adquirir bienes objeto de esta licitación, y así se desprende de la memoria justificativa.

IDIBAPS, en el ejercicio de su actividad, necesita los suministros especificados. Por este hecho y para asegurar la prestación indicada, IDIBAPS fijará las bases para homologar a una serie de empresas expertas en la materia que puedan realizar estos suministros.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LICITADORES:** Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, los interesados podrán obtener la documentación que rige la presente licitación (Pliego de Contratación) a través del Perfil de Contratante de IDIBAPS ubicado en la página web siguiente: [https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=searchCn&eqPhase=Cn&pagingPage=0&idCap=208036](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=searchCn&eqPhase=Cn&pagingPage=0&idCap=208036).

El perfil de contratante de IDIBAPS está integrado en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya en la página web <https://contractaciopublica.gencat.cat/>.

La documentación contractual incluye los siguientes documentos:

- Anuncio de licitación, archivo pdf.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, archivo pdf. y anexos.
- Acuerdo marco tipo, archivo pdf (anexo 6 del Pliego de condiciones).
- Contrato basado tipo, archivo pdf. (Anexo 10 del Pliego de condiciones)
- Archivo DEUC. html

- Resolución de aprobación del expediente
- Memoria justificativa de la necesidad

Toda esta documentación tendrá carácter contractual.

De conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados, 6 días antes de la finalización del plazo para presentar oferta, la información adicional relativa a los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, siempre y cuando se haya solicitado al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Se designa como responsable del acuerdo marco y los contratos basados al Jefe de Compras de la FCRB, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan y conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Las decisiones e instrucciones que adopte la persona responsable del contrato serán obligatorias para el contratista.

Asimismo, el adjudicatario deberá determinar un interlocutor directo con el que el responsable del contrato de IDIBAPS, o la/s persona/s en quien este delegue, puedan comentar los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Junta de Gobierno del consorcio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer, según Política de Compras aprobada en fecha 11 de julio de 2018 por la Junta de Gobierno de IDIBAPS.

## **CLÁUSULA 5.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como el Perfil de Contratante de IDIBAPS, integrado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

En los anuncios se hará constar la fecha de envío del anuncio al DOUE. La publicación en el DOUE precederá cualquier otra publicación en los términos establecidos en la Directiva.

## **II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL ACUERDO MARCO**

### **CLÁUSULA 6.- APTITUD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA REQUERIDA.**

6.1 Están capacitadas para contratar con IDIBAPS las personas físicas o jurídicas, con condición de empresario, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 LCSP, y que no estén incurridos en ninguno de los supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 71 de la referida Ley, y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecida en el presente Pliego. Asimismo, su actividad debe tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y deben disponer de una organización con elementos suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

Los requisitos de capacidad, solvencia y de ausencia de prohibiciones de contratar deben cumplirse en el momento de la presentación de la oferta y mantenerse hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

El IDIBAPS podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, y asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las uniones o agrupaciones de empresarios deberán acreditar su capacidad y la solvencia o clasificación exigida en este Pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDIBAPS.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor.

6.2. De conformidad con el artículo 75 de la LCSP se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esta solvencia y medios y que la entidad a la que se recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

Sin embargo, respecto a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional, sólo se podrá recurrir a las capacidades de otras entidades si estos ejecutaran la parte del objeto del contrato para el que se requieran dichas capacidades. Estos terceros deberán acreditar su capacidad, aptitud y solvencia requerida en el presente pliego.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá demostrar que dispondrá de los recursos necesarios mediante la presentación al efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP.

En caso de que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP, o tenga la intención de subcontratar, indicará esta circunstancia en la declaración responsable de acuerdo con el modelo que consta en el ANEXO N<sup>o</sup>. 1 del presente Pliego a que se hace referencia más adelante y presentar otra declaración separada para cada una de las empresas a la capacidad de las que recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado. También se podrá acreditar este extremo mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) más adelante referenciado, que deberá presentar por separado cada una de las empresas a la capacidad de las que se recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

En el supuesto de que se recurra a la solvencia económica y financiera de otras entidades, será necesario que el licitador y las entidades a las que se recurra sean solidariamente

responsables de la ejecución del contrato, y que acrediten individualmente la solvencia que aportan.

6.3. No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, no pueden concurrir a la presente licitación los licitadores que, de forma directa o mediante empresas vinculadas a ellas, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato, si esta participación pudiera falsear la competencia o provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras. En todo caso, se observarán las reglas previstas en el artículo 70 de la LCSP.

En el supuesto de que una empresa licitadora, o una empresa vinculada a ésta, haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de documentos preparatorios del contrato deberá indicarlo expresamente, especificando cuál ha sido su participación, aportando correspondiente declaración responsable dentro del Sobre 1.

6.4. En relación a las personas jurídicas, sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos sus prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

6.5. Los licitadores que cuenten como trabajadores/as fijos con cincuenta o más trabajadores/as deben tener ocupados un número de trabajadores con discapacidad no inferior al dos (2%) por ciento del total de la plantilla, o dar cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.

## **6.6. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA Y ACREDITACIÓN DE LA MISMA:**

6.6.1 Las empresas licitadoras deben cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el **apartado J del cuadro de Características**. Sin embargo, únicamente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estos requisitos la empresa o empresas propuesta/s como adjudicataria/s. Sin perjuicio de ello, la Administración contratante podrá solicitar a los licitadores, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, la acreditación del cumplimiento de estos extremos.

6.6.2 Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

6.6.3 La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación instrumentalizará a la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado donde se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, y asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la entidad contratante.

No será necesaria la formalización de la UTE en escritura pública subasta que se haya adjudicado el Contrato a su favor.

6.6.4 Las personas jurídicas sólo podrán resultar adjudicatarias de contratos cuando las prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

6.6.5 Los licitadores que cuenten como trabajadores/as fijos con cincuenta o más trabajadores / as deben tener ocupados un número de trabajadores/as con discapacidad no inferior al dos (2%) por ciento del total de la plantilla, o dar cumplimiento a las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril, o norma que lo sustituya.

## **CLÁUSULA 7.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES**

7.1. Cada licitador podrá presentar una ÚNICA oferta para LOTE en el presente procedimiento, ya sea de forma individual o conjunta con otros licitadores.

La presentación de más de una oferta para Lote por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del lote correspondiente del procedimiento de licitación.

Las proposiciones se referirán al conjunto de los suministros objeto del presente Pliego, y se aceptan ofertas parciales, dada la disparidad de materiales objeto de adquisición y para no limitar la concurrencia.

Las proposiciones se deberán presentar antes de que finalice el plazo de presentación establecido en el **apartado L** del Cuadro-Resumen del presente Pliego y en el anuncio de licitación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo (día y hora, minuto) establecido en el anuncio de licitación y en el presente Pliego no serán admitidas bajo ningún concepto ni bajo ninguna circunstancia.

7.3. Las ofertas deberán tener una validez de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentarlas. Superado este plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones con total indemnidad para las partes, sin que se pueda pedir ningún tipo de compensación o indemnización.

Pasado este plazo, o aquel superior indicado por cada licitador en su oferta, sin que IDIBAPS haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución de la licitación en otro sentido, los licitadores admitidos a la licitación tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo soliciten así por escrito a IDIBAPS. Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes por el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

7.4. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

7.5. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, supondrá los efectos que se establezcan en el presente Pliego y en el artículo 86 del RD 1098/2001, en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

7.6. Los licitadores podrán indicar qué información de su proposición tiene carácter confidencial, sin que, en ningún caso, puedan declarar como tal la oferta económica. IDIBAPS garantizará la confidencialidad de la información expresamente así designada, dentro de los parámetros de la legalidad y siempre que no afecte al derecho de información que tienen el resto de licitadores de acuerdo con la previsión del art. 133 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 8.- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS: NORMAS GENERALES**

***Presentación electrónica de oferta, vía Sobre Digital***

1. Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, con indicación de la licitación y, en su caso, del lote o lotes a que se concurra. En cada sobre se hará constar su contenido, enunciado numéricamente.

**Sobre 1:** debe contener la documentación acreditativa de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

**Sobre 2:** debe contener la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor. La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre núm. 3 relativo a la proposición económica y documentación técnica de criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

**Sobre 3:** contendrá la oferta económica o de aspectos cuya valoración dependa de fórmulas automáticas, ajustándose esta última al modelo que figura como **anexo 3** al presente Pliego.

En caso de que el contrato se divida en lotes, se presentará un único Sobre 1, 2 y 3 para todos los lotes.

Los licitadores podrán indicar qué información de su proposición tiene carácter confidencial, sin que, en ningún caso, puedan declarar como tal la oferta económica. El órgano de contratación garantizará la confidencialidad de la información expresamente así designada, dentro de los parámetros de la legalidad y siempre que no afecte al derecho de información que tienen el resto de licitadores de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

2. Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que confirme sus ofertas en el plazo señalado en el anuncio de licitación, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en la dirección web siguiente:

<https://contractaciopublica.gencat.cat/anunci/190001AMCH>

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, en el correo electrónico indicado en este formulario de alta, de activación de la oferta. Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en la declaración responsable del anexo 1 para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

**Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.**

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

3. Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una **PALABRA CLAVE** para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (por Sobre 1 no se requiere palabra clave, dado que la

documentación no está cifrada). Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

El descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras la tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido. LA PÉRDIDA DE LA PALABRA CLAVE IMPEDIRÁ LA APERTURA DE SU PROPUESTA POR PARTE DE IDIBAPS Y LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4. La Mesa de Contratación pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Se podrá pedir a las empresas licitadoras que introduzcan la palabra clave 24 horas después de finalizado el plazo de presentación de ofertas y, en todo caso, han de introducirla dentro del plazo establecido antes de la apertura del primer sobre cifrado.

5. Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, para poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, hay que recordar la importancia de no manipular estos archivos para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y los enviados en la oferta, a través de la herramienta de Sobre Digital.

6. Por otra parte, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- **.doc**
- **.pdf**
- **.xls**

7. No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP sobre prohibiciones de contratar.

Se excluirán del procedimiento de contratación las ofertas que sean incumplidas, anómalas, contengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente sus términos y, en consecuencia, no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

8. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar determinados por la legislación aplicable, deben concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Cualquier cambio en estas circunstancias implicará la imposibilidad de formalizar el contrato.

En este supuesto, se propondrá la adjudicación a la empresa siguiente que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, procediéndose de acuerdo con lo establece en el presente Pliego.

9. De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación conlleva la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

10. Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y las comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en la declaración responsable anexada al presente Pliego, de acuerdo con lo indicado en la cláusula undécima de este pliego. Una vez recibido/s el/los correo/s electrónico/s, en caso de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en el e-NOTUM, deberá/n acceder la/las personas designada/as, mediante el enlace que se enviará al efecto. En el espacio virtual donde hay depositada la notificación, se permite acceder a dicha notificación con certificado digital o con contraseña.

(El sistema de e-NOTUM permite que el órgano gestor establezca que el acceso a las notificaciones se pueda llevar a cabo, además de con certificado digital, a partir de la generación de una contraseña de un solo uso)

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación, si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa al que se dirige.

11. Por otra parte, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen y, en todo caso, las empresas licitadoras se suscribirán como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del perfil de contratante del órgano de contratación, accesible en la Plataforma de Servicios de contratación Pública de la Generalitat:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin\\_pscp/AppJava/cap.pscp?ambit=&keyword=SUNYER&reqCode=viewDetail&idCap=208036&](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?ambit=&keyword=SUNYER&reqCode=viewDetail&idCap=208036&)

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban hacerse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de anuncios asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación de la plataforma de Servicios de Contratación Pública. En este tablón de anuncios electrónico, que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como el contrato.

## 12. Certificados digitales.

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el que dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado calificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de los Estados miembros".

## **CLÁUSULA 9.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN**

### **9.1.**

#### **SOBRE 1**

#### **Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos**

**Título:** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO MEDIANTE ACUERDO MARCO, COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS FIJADOS. LOTE / -s Nº.

#### **CONTENIDO:**

El "Sobre 1" debe contener el/los documento/s que a continuación se indican:

#### **a. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).**

El órgano de contratación aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, así como de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente llenado y actualizado.

Por tanto, las empresas licitadoras deberán presentar el DEUC mediante el que declaran a su capacidad y la solvencia económica y financiera y técnica, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego; que no se encuentran incursas en prohibición de contratar o, si se encuentran, que han adoptado las medidas para demostrar su fiabilidad en los casos que legalmente proceda; y que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que cumplen con los demás requisitos que se establecen en este pliego.

Las empresas licitadoras pueden rellenar el formulario del DEUC a través del servicio en línea de la Comisión Europea, mediante el cual se puede importar el modelo de DEUC correspondiente a esta licitación, rellenarlo, descargarlo e imprimirlo para su presentación .

El modelo de este Documento se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Para más información:

<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

En este sentido, la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, sobre instrucciones para rellenar el documento europeo único de contratación, adjunta como anexo el formulario normalizado de DEUC en versión catalana en el que se incluyen instrucciones para facilitar su cumplimentación, y, en particular, indicaciones sobre los datos que pueden constar en el RELI y/o en el ROLECE.

*También se pueden seguir las instrucciones previstas en la "Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por el que se aprueba la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo único de Contratación previos a la nueva Directiva de Contratación Pública ".*

El DEUC se debe firmar por la empresa licitadora o, en su caso, por su representante legal.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en su caso, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación.

Las empresas licitadoras que figuren inscritas en una lista oficial de operadores económicos autorizados sólo deben facilitar en cada parte del formulario del DEUC la información no inscrita en estas listas. Así, las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas (RELI) de la Generalitat de Catalunya, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), indicarán en el apartado correspondiente del DEUC que la información se encuentra en el Registro correspondiente. Sólo están obligadas a indicar la información que no figure inscrita en estos registros, o que no conste vigente o actualizada. En todo caso, estas empresas deben indicar en el DEUC la información necesaria que permita al órgano de contratación, en su caso, acceder a los documentos o certificados justificativos correspondientes.

Especialidades en relación a las uniones temporales de empresarios:

a. Cada uno de los empresarios deberá presentar el correspondiente DEUC.

b. Deberá presentar el documento acreditativo del nombramiento de un representante o apoderado único con facultades bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción, así como la indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y

el compromiso de constituirse formalmente en Unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios.

c. Se podrá incorporar el NIF provisional asignado por la Administración competente. Sólo en el caso de resultar adjudicataria la unión, deberá acreditarse su constitución en escritura pública y aportar el NIF definitivamente asignado.

Otras especialidades:

- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades o tenga la intención de subcontratar, debe indicar esta circunstancia en el **anexo núm. 1** o en el DEUC y presentar otro anexo o DEUC separado por cada una de las empresas a la capacidad de las que recurra o que tenga intención de subcontratar, debidamente firmado.

- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica o profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes en que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

**La mesa de contratación o el órgano de contratación podrán requerir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 140 de la LCSP y concretados en el presente Pliego, a efectos de lo se establece en el artículo 140.3 de la LCSP y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.**

El hecho de no aportar esta documentación en el plazo requerido o cuando la documentación aportada no acredite que el licitador cumple con todos los requisitos de capacidad y solvencia será motivo de exclusión del presente procedimiento de contratación, con incautación de la garantía provisional, en su caso, aportada.

**b. En caso de que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportar el compromiso por escrito de dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.**

**d. En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.3 de la LCSP.**

**e. Las empresas extranjeras, en el caso de que el contrato se ejecute en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, del fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**f. Declaración responsable relativa a la parte o partes de los trabajos que serán objeto de subcontratación y si se tiene conocimiento, el nombre de los subcontratistas.**

9.2.

## **SOBRE 2**

**Oferta técnica y / o referencias que valoración dependa de juicios de valor**

**Título:** Oferta técnica y / o referencias que valoración dependa de juicios de valor. ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO MEDIANTE ACUERDO MARCO, COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS FIJADOS. LOTE/-s N°.

#### **CONTENIDO:**

El "Sobre 2" debe contener el/los documento/s que a continuación se indican:

a) La política de gestión ambiental de la empresa.

Esta propuesta se valorará de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo 4** del presente Pliego.

### **9.3.**

#### **SOBRE 3**

##### **Oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente**

**Título:** Oferta económica y de otras referencias evaluables automáticamente. ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO MEDIANTE ACUERDO MARCO, COMO SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, CON HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES CON TODOS LOS TÉRMINOS DE LOS CONTRATOS FIJADOS. LOTE/-s N°.

#### **CONTENIDO:**

El "Sobre 3" debe contener el / los documento / s que a continuación se indican:

**a) Anexo 3 PCAP:** La oferta económica y otras referencias evaluables automáticamente deberá formularse de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego como **Anexo 3 PCAP**.

En cuanto a la oferta económica, dentro del precio ofertado se considerarán incluidos todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen por motivo del contrato y de su correcta ejecución.

Además, en el precio ofertado deberá constar desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo del IVA será aplicable a partir de su vigencia.

El hecho de no seguir el modelo de oferta previsto en el **Anexo 3 PCAP** conllevará la exclusión de la empresa licitadora.

**b) Catálogo de productos referentes al lote, con el PVP** vigente en el momento de presentar la oferta. En formato .xls (según modelo contenido en el **Anexo 8 PCAP**, de obligada) y .pdf

Deberá incluir:

Lote

Familia de producto

Objeto (nombre comercial del material)

Referencia comercial fabricante

Nombre / NIF fabricante  
Nombre / NIF Proveedor / licitador  
Referencia comercial proveedor / licitador  
PVP (BI)  
% Descuento sobre PVP  
Precio unitario (BI) con descuento  
% IVA  
Importe IVA incluido  
Unidad mínima pedido  
Formato, unidad de embalaje, número de unidades por embalaje

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un descuento inferior al 5% de PVP vigente de los precios unitarios en el momento de presentar la oferta, o que no presenten la propuesta en los modelos indicados anexos a los pliegos.

## **CLÁUSULA 10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

10.1. Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, valoradas y ponderadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo 4** del presente Pliego. Las fórmulas de puntuación de las ofertas sujetos a criterios automáticos explicitan en forma gráfica también en el mencionado anexo.

La presentación de la proposición / oferta por el licitador implica que la misma cumple con el ordenamiento jurídico y que podrá ser ejecutada en sus términos y en ningún caso esta responsabilidad puede verse afectada o minorada por el hecho que la oferta haya sido valorada o aceptada por IDIBAPS.

**Formarán parte del acuerdo marco y, por tanto serán homologados, los licitadores que obtengan la mayor puntuación de los criterios de adjudicación, hasta el número máximo de empresas homologadas previstas en este Pliego para cada lote, si así se indica. De no indicarse número máximo de licitadores, se homologarán todas las empresas que superen los criterios de selección.**

Las resoluciones serán motivadas y, a menos que la resolución del órgano de contratación sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.

10.3. Las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo indicado en el **anexo 4** del presente Pliego.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada proposición como presuntamente anormal aplicará lo establecido en el artículo 149 LCSP y IDIBAPS solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, que deberán cumplimentarse (justificarse por escrito) en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, el Órgano de Contratación pedirá un informe técnico, los servicios técnicos de IDIBAPS, en relación a las justificaciones de los licitadores incurridos en presunta oferta anormal.

Para el análisis de las justificaciones de las proposiciones que puedan ser consideradas anormales se tendrá en consideración la relación existente entre la oferta económica realizada por el licitador y el resto de elementos ofrecidos.

En base a la justificación del licitador y el informe técnico, el Órgano de Contratación determinará si la oferta puede ser cumplida por el licitador como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si la oferta se sigue considerando anormal o desproporcionada, el Órgano de Contratación lo excluirá del procedimiento de licitación

Cuando una empresa que hubiera estado incurso en presunción de anormalidad resulte adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento detallado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.

10.4. En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la proposición de la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en plantilla un% de trabajadores con discapacidad superior al que imponga la normativa.

10.5 Se asignarán 0 puntos a los resultados que den negativo de la aplicación de las fórmulas.

## **CLÁUSULA 11.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Sra. Sonia Meléndez. Directora Económica y Financiera de la FCRB  
Sustituto: Daniel Garcés. Responsable de Contabilidad
- Vocal 1: Sr. Sergio Camacho. Jefe de Control de gestión FCRB, por el control económico-presupuestario  
Sustituto: Sr. David Varcárcel. Técnico de la Unidad de Control de gestión.
- Vocal 2: Sra. Nuria Castro. Jefe de la Unidad de Contratación Pública de la FCRB, como Asesora Jurídica.  
Sustituto: Maria Garcia. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de la FCRB.
- Vocal 3: Sr. Luís Mochón. Responsable de Compras FCRB.
- Vocal 4: Sra. Sandra Piqué. Coordinadora Laboratorios IDIBAPS.
- Secretario: Sra. Cristina Monsalve. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de la FCRB.

En la constitución de la Mesa de contratación, sus miembros declararán sobre la existencia o no de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro de la Mesa afectado por la misma deberá abandonarla y, en este supuesto, formará parte de la misma el miembro sustituto o se nombrará a otro que reúna, si es necesario, los requisitos de experiencia e idoneidad del miembro incurso en incompatibilidad.

*Custodios:*

Sra. Maria Garcia  
Sra. Cristina Monsalve  
Sra. Nuria Castro

## **CLÁUSULA 12.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS**

12.1. Finalizado el plazo establecido en el presente Pliego y en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre 1 de las ofertas recibidas dentro del plazo indicado, a los efectos de verificar que contengan la documentación requerida en el presente Pliego y proceder a calificar la validez formal de la misma.

La mesa de contratación podrá requerir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de su aptitud, capacidad y solvencia a efectos de verificar cualquier punto del DEUC cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. El plazo para aportar la documentación requerida será de cinco días naturales a contar desde la recepción del requerimiento.

12.2. Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los licitadores por el medio que garantice la notificación, la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación podrá solicitar, del licitador, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá ser cumplimentado ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días naturales.

12.3. Será causa de exclusión del procedimiento de licitación la falta de presentación de alguno de los documentos que se deben incluir en la documentación administrativa (Sobre 1), a menos que sea considerada subsanable por la Mesa de Contratación y se haya subsanado en el plazo otorgado.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.

12.4. Posteriormente se notificará a los licitadores la fecha de apertura de los Sobres 2, que contienen la documentación evaluable en base a criterios de juicio de valor. Dicha fecha también se dará a conocer a través del perfil del contratante. La apertura del Sobre 2 se celebrará en acto público.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.

Asimismo, tal y como se indica en el presente Pliego, **quedarán excluidas de la licitación las propuestas que presenten dentro del sobre número 2 datos que permitan conocer el contenido del sobre número 3** y las que no se ajusten a las bases explicitadas en este Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de Contratación a las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa se pueda hacer cargo de documentos que no hubiesen sido

entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

12.5. La Mesa de contratación, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre número 2 de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables a través de juicios de valor señalados en el presente Pliego.

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores la presentación de la información adicional que a efectos de aclaración estime necesaria en relación con los sobres número. 2, la cual deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto, que no podrá ser superior a cinco días naturales.

12.6. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre número 3. Dicha fecha también se dará a conocer a través del Perfil de Contratante de IDIBAPS. La apertura del sobre número 3 también se celebrará en acto público.

Conforme a lo establecido en el presente Pliego, aquellas ofertas que no alcanzan la puntuación mínima establecida por los criterios evaluables mediante un juicio de valor, serán excluidas del procedimiento de licitación para estimar técnicamente insuficientes y no se procederá a la apertura del Sobre 3.

Antes de la apertura del Sobre 3, IDIBAPS, ya sea a través de su Perfil de Contratante o el mismo día de la apertura pública del Sobre 3, con carácter previo, dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la oferta contenida en el Sobre 2.

Asimismo, también dará a conocer, en su caso, los licitadores excluidos o propuestas rechazadas y la causa de exclusión o rechazo, y procederá a la apertura del sobre número 3 de las propuestas no excluidas o rechazadas ya leer el resumen de las propuestas contenga el sobre número 3.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, a efectuar, por la Mesa de Contratación, las aclaraciones y las respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa de Contratación se pueda hacer cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abiertas las propuestas contenidas en el sobre número 3 y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que habrán sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este Pliego.

Las propuestas contenidas en el Sobre 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

12.7. Practicada la valoración de las ofertas, y previa exclusión de las que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa de Contratación propondrá la clasificación por orden decreciente de puntuación y formulará la propuesta de adjudicación a favor de los candidatos no excluidos, que elevará al órgano de contratación.

Para formular la propuesta de clasificación se podrán solicitar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

12.8. Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Contratación el servicios correspondientes requerirán los licitadores no excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- En caso de que la empresa no se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:

**(I) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad:**

a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.

b) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de las escrituras de constitución, modificación y adaptación de estatutos, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, deberá aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará observando las reglas previstas en el artículo 68 de la LCSP.

f) Tal como se ha adelantado, podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración contratante.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad y representación, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios que se constituya temporalmente no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

En caso de que toda o parte de la documentación relacionada ya se hubiera entregado a la Administración contratante y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe debidamente cumplimentada y bajo su responsabilidad certificación sobre la vigencia de la mencionada documentación, según el modelo del Anexo 2.

**(ii)** Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica: de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

**(iii)** En caso de que se exija, justificante de constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir dicha garantía.

**(iv)** Otra documentación:

a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejerza actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.

Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Catalunya acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

f) Compromiso de adscripción de medios a que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP.

➤ En caso de que la empresa se encuentre inscrita en ROLECE o el RELI:

**(i)** Documento que acredite la inscripción en ROLECE o RELI y certificación sobre la vigencia de los datos que constan en el mismo. Si alguna de la información referida en el apartado anterior no consta en el RELI deberá ser aportada aparte.

**(ii)** En el caso de recurrir a la integración de la solvencia a través de medios externos, aportación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

**(iii)** Compromiso de adscripción de medios a que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP.

- (iv) En caso de que se exija, justificante de constitución de la garantía definitiva. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la garantía definitiva, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir el dicha garantía.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiere constituido.

En este caso, se procederá a solicitar la misma documentación al licitador siguiente de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

#### **CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

13.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de la documentación.

No podrá declararse sin efecto la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

13.2. La resolución de adjudicación del acuerdo marco deberá ser motivada en referencia a los criterios de adjudicación del presente Pliego, deberá especificar los motivos por los que rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones, totales y parciales, obtenidas por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación, y será notificada a los licitadores. Será motivación suficiente si en la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

Asimismo, en la resolución de adjudicación se indicará el plazo en que deberá proceder a la formalización del contrato.

Si no hubiera ninguna proposición que fuera admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente Pliego se declarará desierto el procedimiento.

13.3. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas.

Asimismo, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

13.4. Si el órgano de contratación se aparta de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación habrá que justificar los motivos en la resolución.

13.5. Transcurridos los plazos señalados en el artículo 158 de la LCSP para la adjudicación del acuerdo marco sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán

derecho a retirar su propuesta, sin derecho a ningún tipo de indemnización. No obstante, el órgano de contratación podrá sol • licitar los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores y publicación en el Perfil de Contratante, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

#### **CLÁUSULA 14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Dado que la adjudicación del presente Acuerdo marco únicamente comporta la expectativa de selección de las empresas que deben ser adjudicatarias de diferentes pedidos basados en el mismo, se exime a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco de la obligación de constituir garantía definitiva, tal como se indica en el apartado F del Cuadro de características.

#### **CLÁUSULA 15.- FORMALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el Acuerdo marco no se podrá formalizar antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En este sentido, IDIBAPS requerirá a las empresas adjudicatarias para que formalicen el Acuerdo Marco en un plazo no superior a 5 días contados desde el siguiente a aquel en que se les requiera para formalizarlo, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, sin que se haya interpuesto el recurso. De igual manera procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso haya levantado la suspensión.

El acuerdo marco se deberá formalizar en la sede de IDIBAPS por escrito, mediante documento administrativo, según el modelo que se adjunta a este Pliego. El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos correspondientes.

En el supuesto de que por causas imputables al adjudicatario no se formalizara el acuerdo marco, IDIBAPS estará facultado para pedir al adjudicatario todos los daños y perjuicios causados, que se harán efectivos en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso, el acuerdo marco se adjudicará al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente.

En un plazo no superior a treinta días desde la firma del acuerdo marco, IDIBAPS enviará al DOUE el anuncio para que se publique la referida formalización. IDIBAPS también publicará la formalización del acuerdo marco en el perfil de contratante.

El perfeccionamiento de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará mediante la adjudicación de los correspondientes contratos, que tendrán por finalidad concretar el objeto de la contratación basada así como, en su caso, establecer condiciones de ejecución particulares. Si IDIBAPS lo considera oportuno, podrá exigir la formalización del contrato basado por escrito, momento a partir del cual se entenderá perfeccionado el contrato basado.

### **IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO**

#### **CLÁUSULA 16.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS**

Las empresas adjudicatarias deberán identificar a la persona que, en nombre de la empresa, actúe como persona de contacto interlocutora para las relaciones y solución de las incidencias que puedan derivarse de la ejecución de este acuerdo marco.

Por parte de IDIBAPS y FCRB el responsable será el Jefe de Compras de la FCRB, Sr. Luís Mochón.

## **CLÁUSULA 17.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

1. En relación a las eventuales modificaciones contractuales que se puedan producir, será de aplicación el régimen previsto en la subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, en función de si se han previsto o no causas específicas de modificación; así como el régimen previsto en el artículo 222 LCSP. El acuerdo marco podrá modificarse por las causas legalmente previstas, así como por las que se prevén en el presente Pliego, **y en el apartado P del cuadro de características.**

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basadas modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Los precios unitarios resultantes de la modificación de la AM no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del AM ofrezcan al mercado por los mismos productos.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, los adjudicatarios de una AM podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otras que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% del inicial de adjudicación, si no se indica otro % en el **apartado P del cuadro de características.**

También el órgano de contratación, por iniciativa propia, y con la conformidad del suministrador o, a instancia de éste, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, la comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite establecido en el párrafo anterior.

2. Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación del acuerdo marco son las siguientes:

### **Subjetivas:**

- A. Sucesión total o parcial del contratista inicial derivada de una reestructuración empresarial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 98 de la LCSP y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales de los contratos, ni tenga por objeto eludir la aplicación de la Directiva.
- B. Sustitución del contratista inicial como consecuencia de la cesión del Contrato a un tercero, en los términos establecidos en el artículo 214 de la LCSP. En este supuesto será necesaria la autorización previa y expresa del Órgano de Contratación para la cesión del Contrato y que el cesionario tenga plena capacidad para contratar con el sector público, tenga la solvencia exigible en el Pliego y no se encuentre en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente. El cesionario del contrato quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

## **Objetivas:**

- Las descritas en el apartado 1:
  - Precios unitarios
  - Nuevos bienes del tipo adjudicado (que formen parte del objeto del acuerdo marco) cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, la comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, ofrecidos bajo las mismas condiciones económicas ofrecidas inicialmente.

### **3. El procedimiento para modificar el acuerdo marco será:**

- Informe justificativo del responsable de contrato en el que manifieste la necesidad de proceder a realizar la modificación del contrato.
- Informe Jurídico del Departamento de contratación manifestando, en su caso, su procedencia.
- Trámite de audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles y comparecencia en que manifiesta haber sido informado del alcance de estos nuevos trabajos.
- Aprobación de la modificación y adjudicación del Órgano de Contratación competente.
- Reajuste de la garantía definitiva.

4. Las modificaciones que se aprueben serán obligatorias para el contratista. Consecuentemente, el adjudicatario acepta cualquier modificación del contrato propuesta por el órgano de contratación que cumpla con lo previsto en el presente Pliego o en el Contrato y se compromete a su ejecución una vez se adopte el acuerdo correspondiente.

No habrá limitación de modificación del contrato a la baja. En caso de que las modificaciones a la baja superen el veinte por ciento del importe de adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar la resolución del contrato y la liquidación de los trabajos realizados, sin tener ningún derecho a hay otro tipo de indemnización o pago en concepto de beneficio dejado de obtener.

## **CLÁUSULA 18.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el

consentimiento de los interesados para facilitar la referida información en la entidad contratante con el fin de licitar en el presente procedimiento.

- c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de la entidad contratante, ubicadas en la calle Rosselló, 149-153, de Barcelona y será tratada por la entidad contratante para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación a la entidad contratante. Los destinatarios de esta información serán la propia entidad contratante, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a la Entidad contratante a tratar la referida información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.
- e. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición dirigiéndose a la entidad contratante, como entidad responsable del tratamiento, en la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. El interesado podrá también presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## **CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD**

Los adjudicatarios del acuerdo marco y sus colaboradores estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo, o que así le indique entidad, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y una vez finalizados y entregados estos, durante los siguientes cinco años.

## **CLÁUSULA 20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

20.1. Las empresas homologadas podrán subcontratar con terceros la realización parcial de los contratos basados, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP y en este pliego.

20.2. La adjudicataria deberá comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato basado y, como muy tarde, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, y deberá señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales del subcontratista, debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone ya su experiencia, y deberá acreditar que éste no está incurso en prohibición de contratar.

En fase de ejecución del contrato basado, si la empresa contratista pretende modificar las empresas subcontratadas, el órgano de contratación debe autorizar la modificación de las empresas subcontratistas identificadas en la licitación. Esta autorización no se otorgará si no se cumplen las mismas condiciones de solvencia que se hayan ofrecido en la fase de licitación

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 51 de la LCSP, se prevé la posibilidad de que el órgano de contratación realice pagos directos a los subcontratistas cuando se incumplan los plazos de pago establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Los pagos efectuados por parte del órgano de contratación se entenderán realizados por parte del contratista principal. En ningún caso será imputable a la Administración contratante la demora en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal en la factura presentada por el subcontratista.

20.3. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el adjudicatario principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante IDIBAPS, de conformidad estricta a los pliegos y en los términos del contrato.

20.4. El contratista en ningún caso podrá subcontratar personas o empresas que se encuentren en supuestos de incapacidad o prohibiciones de contratar con el sector público determinados por la legislación vigente.

En caso de que los terceros subcontratados tengan relaciones legales con paraísos fiscales, el adjudicatario informará de estas relaciones al órgano de contratación (que dará publicidad en el perfil de contratante) y presentarle la documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones de las empresas subcontratistas.

20.5. Los subcontratos tienen en todo caso naturaleza privada.

20.6. La cesión del contrato se podrá llevar a cabo siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP

#### **CLÁUSULA 21.- CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA POR LOS CONTRATISTAS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 55.5 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los contratistas deberán dar cumplimiento a los principios éticos y reglas de conducta que se determinan a continuación:

- Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de fomentar, proponer, promover o llevar a cabo cualquier tipo de práctica corrupta, tanto en relación a lo que el Código Penal refiere como corrupción como también en relación a actuaciones éticamente reprobables, poner en conocimiento los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, sea presente o pueda afectar el procedimiento o la relación contractual y no realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en relación al ámbito del contrato o de las prestaciones contratadas.
- Denunciar, durante la ejecución del contrato, las situaciones irregulares que se puedan presentar en el proceso de contratación.
- Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, entendido como cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de este procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación. Y teniendo en cuenta también las previsiones que se contienen respecto del conflicto de intereses en la Directiva 2014/24 / UE.

- No solicitar, directa o indirecta, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación, continuación o mantenimiento del contrato en interés propio o de terceros.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con independencia del vínculo personal o profesional que puedan o no tener, ya personas que participen o que puedan influir en los procedimientos de contratación.
- Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con la licitación o el contrato de los que tuviera conocimiento.
- No utilizar información confidencial, conocida mediante la licitación o la ejecución del contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio.
- No intentar influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar negligentemente información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación".
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan conllevar una infracción de las obligaciones anteriores.

## **V. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

### **CLÁUSULA 22.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

Los contratos basados en este acuerdo marco, se equiparan a pedidos basados en el acuerdo marco.

Sólo podrán formalizarse contratos basados en el acuerdo marco entre IDIBAPS y las empresas que hayan sido originalmente parte en aquel.

Mientras esté vigente el acuerdo marco podrán celebrarse pedidos de suministros sucesivos derivados de aquel, cuya duración podrá entenderse más allá de la fecha en que expire la vigencia del acuerdo marco, siempre y cuando hayan sido formalizadas con anterioridad a la fecha de aquella extinción.

El acuerdo marco, así como la contratación basada ejecutarán a riesgo y ventura del contratista adjudicatario de los mismos, y se desarrollarán siguiendo las instrucciones que determine IDIBAPS, las que se establezcan en el contrato basado y, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas o documentación técnica facilitada por IDIBAPS, sin que el desconocimiento por parte del adjudicatario del acuerdo marco y los contratos que se deriven y los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución los suministros le exima de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario deberá disponer de personal preciso y con la cualificación técnica necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato basado. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todas las responsabilidades derivadas de su condición de empresario.

Cuando el contratista o personal a su cargo incurra en deficiencias en la prestación de los suministros, o en actos u omisiones que comprometan o perturben en buen funcionamiento del contrato, la seguridad y el control de IDIBAPS, ésta podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el orden correcto de la ejecución de lo pactado. Estas eventualidades se considerarán incumplimientos contractuales y, por tanto, podrán ser objeto de penalizaciones en los términos que se establezca en el acuerdo marco.

El contratista será responsable y deberá cumplir todas las obligaciones que la legislación vigente en cada momento le imponga. En particular y con carácter no limitativo, el adjudicatario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social, de seguridad e higiene en el trabajo/prevención de riesgos laborales, de integración social de personas con discapacidades, fiscal, de protección de datos de carácter personal, medioambientales, etc. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de la normativa aplicable por parte del adjudicatario, no conllevará ningún tipo de responsabilidad por IDIBAPS. Sin embargo, IDIBAPS podrá requerir al contratista para que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

El adjudicatario ejecutará todas las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y su desarrollo normativa, en todo aquello que le sea de aplicación por el presente contrato y por su actividad.

El responsable del contrato designado por IDIBAPS y los servicios técnicos de IDIBAPS que correspondan determinarán si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución.

### **CLÁUSULA 23.- CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO**

La adjudicación del acuerdo marco no da derecho a la prestación de los suministros. Esta prestación se producirá en el supuesto de que las empresas adjudicatarias del acuerdo marco resulten adjudicatarias de los contratos basados, de conformidad con lo que se determina en los apartados siguientes:

El presente Acuerdo Marco establece todos los términos para realizar la contratación basada, y los contratos basados pueden adjudicarse con o sin nueva licitación de acuerdo con las normas de tramitación siguientes:

- a) Cuando la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se efectúe sin nueva licitación, aplicando los términos del artículo 221.4 a) LCSP por haberse concluido con varias empresas, y estar todos los términos fijados en el acuerdo marco:
  - a. Los contratos basados podrán ser por un pedido o conjunto de comandos e incluso para pedidos por precios unitarios hasta un gasto máximo según las necesidades del IDIBAPS y en todo caso hasta el gasto máximo del lote. Los contratos basados adjudicarán al empresario que haya presentado las condiciones objetivas, técnicas y económicas que en cada momento satisfaga más adecuadamente las necesidades económicas y técnicas inherentes a la investigación para la correcta ejecución de cada uno de los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. En primer lugar, se escogerá al empresario que disponga del material que técnicamente requiera el promotor del contrato basado (Investigador Principal) por razones científicas o técnicas. La motivación de esta especificidad la realizará el promotor del contrato (IP).
- ii. Si no se ha motivado la exclusividad por razones científicas o técnicas, se escogerá al que ofrezca el precio más económico de acuerdo con los precios ofrecidos al acuerdo marco siempre que pueda garantizar el plazo de entrega igual o inferior a la 'ofrecido dentro del acuerdo marco; si no, se escogerá al siguiente empresario que haya ofrecido el segundo precio más económico y que cumpla las condiciones de entrega ofertas al acuerdo marco, de acuerdo con las necesidades de la investigación que se esté llevando a cabo. Y así sucesivamente.

El crédito queda garantizado en el mismo momento de la formalización del pedido a través del sistema informático SAP, que no permite tramitar el pedido contra un proyecto de investigación si éste no dispone de fondos.

El IDIBAPS/ CRB podrá articular contratos basados según necesidades de cada proyecto de investigación, fijando un gasto máximo con una empresa o empresas seleccionadas del acuerdo marco. El gasto máximo se fijará en función de la proyección de necesidades más ajustada posible pero no implica que deba agotarse necesariamente. Estos contratos basados se tramitarán mayoritariamente por el sistema de información SAP desde el Departamento de Compras FCRB, y se llevará a cabo en el modelo que se recoge en el **Anexo 10 de este pliego**; si excepcionalmente un empresario homologado recibe un pedido directamente por parte de los propios laboratorios destinatarios del suministro concreto, requerirá la tramitación del contrato basado desde el Departamento de Compras y según el modelo del Anexo 10 PCAP.

Por contratación basada entiende la contratación de uno o varios suministros objeto del presente Acuerdo Marco, por el número de unidades definida en cada contrato basado (de acuerdo con la oferta del adjudicatario en el acuerdo marco y de acuerdo con la documentación técnica facilitada por IDIBAPS).

La empresa parte del acuerdo marco proveedora de los suministros de un contrato basado, y quien ejecutará la prestación, necesariamente deberá disponer del material objeto de adquisición, según determine el promotor de la contratación, en función de las necesidades de su proyecto de investigación, determinando las cuantías de cada referencia que necesite.

Mediante la corresponden pedido derivada del AM, tramitada posteriormente para la adquisición efectiva de los bienes, entendiéndose que han quedado establecidos todos los términos y sin que proceda nueva licitación. En este sentido se considera que todas las empresas seleccionadas para la suscripción del AM, son adjudicatarias del mismo ya partir de entonces, una vez formalizados los correspondientes contratos, se podrán efectuar contratos basados en los diversos adjudicatarios, según los criterios indicados, sin garantizar porcentajes de consumo a ningún adjudicatario.

- b) Cuando la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se efectúe con nueva licitación, aplicando los términos del artículo 221.4 a) LCSP, a pesar de estar todos los términos fijados en el acuerdo marco:
  - a. Cuando, dado el importe del contrato basado, se quiera mejorar las condiciones fijadas en el acuerdo marco, especialmente por volumen de compra, se podrá licitar un nuevo contrato basado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. Para cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco, que estén en condiciones de realizar el objeto del contrato basado, a menos que no esté sujeto a regulación armonizada donde sólo será necesario, si se justifica en el expediente, solicitar oferta a un mínimo de tres empresas.
- ii. Se concederá un plazo razonable para presentar oferta.
- iii. Las ofertas se presentarán por escrito y el contenido será confidencial hasta el momento fijado para la apertura.
- iv. Las empresas invitadas están obligadas a presentar oferta excepto justificación de renuncia.
- v. El contrato se adjudicará a la empresa que haya ofrecido la mejor oferta de conformidad con el artículo 145 LCSP, valorada según los criterios de valoración:

1. Oferta económica: 80% de los puntos. Se asignarán los puntos de forma proporcional de tal manera que a quien presente la oferta más económica del conjunto del contrato recibirá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación licitador que se valora por lote = (% descuento ofrecido - % descuento mínimo) / (% descuento máximo ofrecido - % descuento mínimo) \* puntuación máxima

2. Plazo de entrega: 20% de los puntos. Se asignarán los puntos de forma proporcional de tal manera que a quien presente la mejor oferta recibirá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.

Puntuación licitador que se valora por lote = (% descuento ofrecido - % descuento mínimo) / (% descuento máximo ofrecido - % descuento mínimo) \* puntuación máxima

#### **CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS**

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a lo establecido en el Acuerdo marco, los contratos basados y, en su caso, los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas o documentación técnica facilitada por IDIBAPS, y de acuerdo con las instrucciones que dé IDIBAPS. La empresa contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos totales y parciales de ejecución del contrato que se fijen en los contratos basados.

#### **CLÁUSULA 25.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS**

1. IDIBAPS designa al Jefe de Compras de la FCRB como persona responsable en relación a la ejecución de los suministros, a quien corresponderá inspeccionar, comprobar y vigilar la correcta realización de los suministros objeto de los contratos basados.

La recepción de la prestación objeto de suministro se realizará por el responsable del contrato.

2. Prerrogativas de la Administración contratante durante la ejecución del contrato:

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de su ejecución, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos.

Asimismo, el órgano de contratación tiene las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP.

El ejercicio de las prerrogativas se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

### 3. Resolución de incidencias:

Las incidencias que puedan surgir entre la Administración y la empresa contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

## **CLÁUSULA 26.- PAGO DEL PRECIO**

La adjudicataria facturará los suministros entregados de conformidad, mediante transferencia bancaria.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas de conformidad se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de la aprobación de la factura por parte de la Administración contratante.

El IDIBAPS pagará por los suministros efectivamente entregados de conformidad, según establece la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (según código DIR3): A09006532

Destinatario de las facturas que se emitan como consecuencia de la adjudicación del contrato (Según código DIR3): A09006532

Las facturas y los albaranes de entrega deberán incorporar obligatoriamente el código del Expediente y el código del pedido que reciba el adjudicatario, así como los datos fiscales de la entidad que haya formalizado el pedido basado:

Si es el IDIBAPS:

Consortio Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer  
C / Rosselló, 149-153  
08036 Barcelona  
NIF. Q5856414G

Si es la FCRB:

Fundación Clínic para la Investigación Biomédica

C / Rosselló, 149-153  
08036 Barcelona  
NIF G59319681

La Administración contratante realiza el pago de los suministros una vez éstos se hayan realizado de conformidad de forma parcial o total y una vez entrada la factura a su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

La empresa contratista podrá ceder los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 200 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 27.- PLAZO DE GARANTÍA**

Atendiendo a la naturaleza y características de los suministros objeto del presente acuerdo marco, el plazo de garantía por los suministros objeto de los contratos basados, se indica en el **apartado G del Cuadro de características** del PCAP, que se iniciará una vez recibidos los mismos de conformidad por parte de IDIBAPS. En este sentido, los servicios técnicos de IDIBAPS que correspondan determinarán si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución.

La conformidad de los servicios técnicos de IDIBAPS y del responsable del contrato designado por IDIBAPS se producirá con la recepción definitiva de los suministros en cuestión y la aprobación, por parte de éstos, de la última factura presentada por el adjudicatario relativa a la contratación basada que corresponda. Esta aprobación deberá producirse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la recepción de la factura.

Una vez recepcionados definitivamente los suministros, se iniciará el plazo de garantía, finalizado el mismo y previo informe de los servicios técnicos y/o responsable del contrato de IDIBAPS.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, se reclamará a la empresa contratista la subsanación.

## **CLÁUSULA 28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

### **1. Condiciones especiales de ejecución contractual**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- Consideraciones de tipo medioambiental:

Eficiencia energética en la producción de los bienes objeto de adquisición.

- La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

- La empresa contratista, en la elaboración y presentación del objeto del contrato, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.

### **2. Obligaciones esenciales del contrato:**

- Las establecidas como tales en el PPT, en relación a:

- Caducidad de los productos que se sirvan
  - La obligación de sustitución de los productos defectuosos
  - Calidad y características del producto de acuerdo con la oferta presentada y de acuerdo con las prescripciones técnicas de los productos adjudicados.
- Las obligaciones previstas en la cláusula 21 del PCAP, en relación al cumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución.
- El adjudicatario estará obligado a prestar el asesoramiento técnico y asistencial necesario para la utilización de los productos suministrados.
- Cumplimiento de las entregas sin dilación en el caso de suministros de tracto sucesivo y de acuerdo con los períodos que fijen los pedidos programadas.
- Cumplimiento del contrato sin que hayan renunciado a la adjudicación de un código o de un contrato por causas imputables al proveedor no justificadas adecuadamente.
- En todo caso, el contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas, quedan sujetas en la ejecución del contrato a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y de las disposiciones que la desarrollan .

## **CLÁUSULA 29.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS**

Además de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en la normativa vigente de aplicación, los contratistas estarán obligados a:

1. En cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

En especial, deberá aportar, en su caso, la relación del nuevo personal que contrate y adscriba a la ejecución del contrato, indicando su nombre, apellidos, DNI y número de afiliación a la Seguridad Social y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social. Esta acreditación se realizará mediante la presentación de los TC2 correspondientes.

También está obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad, fiscal y medioambientales.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 3.5 y 55.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista se obliga a facilitar la información establecida en el citada ley. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la imposición de las penalidades.

## **CLÁUSULA 30.- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN y penalidades**

1. El contratista deberá resarcir a IDIBAPS los daños y indemnizarle por los perjuicios derivados de dolo o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la contratación basada. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

2. En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, la Administración contratante podrá resolver el contrato o compelerlo al cumplimiento del mismo.

3. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las faltas a los efectos del presente contrato, se describen a continuación:

Leves:

- ✓ Falta de colaboración con el personal de la Administración contratante.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta grave.
- ✓ La demora en más de 5 días de la entrega de los bienes objeto de suministro.

Graves:

- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración contratante, o su inobservancia.
- ✓ El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- ✓ La falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la ejecución del contrato que le haya sido solicitada por la entidad contratante.
- ✓ Reincidencia en la comisión de faltas leves.
- ✓ La demora en más de 10 días de la entrega de los bienes objeto de suministro.

Muy graves:

- ✓ La entrega de elementos diferentes a los que se describan a la oferta formulada por el adjudicatario o que no cumplan los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ✓ Incumplimiento de la prestación, bien sea por abandono o de otras causas.
- ✓ Pasividad, dejación y desidia en la realización del contrato.
- ✓ La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración contratante, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- ✓ Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- ✓ Reincidencia en faltas graves.
- ✓ La demora en más de 15 días de la entrega de los bienes objeto de suministro.
- ✓ Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración.

**Procedimiento.**

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del Órgano de contratación y el procedimiento para acordar la incluye las siguientes actuaciones:

- a) Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
- b) Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para formular alegaciones que considere oportunas.
- c) Resolución del Órgano de contratación.
- d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

4. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la Administración contratante podrá aplicar las siguientes sanciones, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- Faltas MUY GRAVES: 3% del importe del contrato
- Faltas GRAVES: 1% del importe del contrato
- Faltas LEVES: 0,5% del importe del contrato

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura / las facturas que haya / n abonar a la adjudicataria.

La Administración contratante se reserva el derecho de resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del contrato, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en los apartados anteriores de este punto.

## **VI. RÉGIMEN DE RECURSOS**

### **CLÁUSULA 31.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

1. En cuanto al procedimiento de licitación del acuerdo marco y los contratos basados, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso, contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establecen las condiciones que deben regir la contratación, así como también contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la misma, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, contra los actos por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP, contra el acuerdo de Adjudicación y las modificaciones contractuales basadas en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Igualmente, se podrá interponer recurso especial en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la LCSP.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

2. El recurso podrá interponerse por las personas físicas y jurídicas los derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

3. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, que se contarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra.

No obstante, cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2 del artículo 39 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso especial serán los que se indican en las letras a) y b) del artículo 50.2 de la LCSP.

4. El escrito de interposición del recurso podrá presentarse ante el registro del Órgano de Contratación, en el registro del Órgano competente para la resolución del recurso o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos 2 meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerar desestimado los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo.

5. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretenda hacer valer el recurrente y, en su caso, la sol • licitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 51 de la LCSP.

6. Contra los actos que adopte el órgano de contratación que no reúnan los requisitos para ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo ordinario que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2010, del 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

7. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración son susceptibles de recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y la legislación básica del procedimiento administrativo común, o de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 , de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

**ANEXO Nº. 1 PCAP**

**EXP. I19.0001AMCH**  
**DEUC**

El modelo de este Documento se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Para más información:

<https://ec.europa.eu/tools/esp-d?lang=es>

## ANEXO 1 PCAP

### Exp. I19.0001AMCH

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº Expediente:

Denominación Expediente:

#### **Datos de la empresa licitadora:**

Empresa individual  persona jurídica Tipo empresa:

Nombre de la razón social:

Tipo de sociedad:

Domicilio de la sede social:

Localidad y CP:

Teléfono:

NIF / CIF:

Fax:

Correo electrónico:

#### **Datos de la persona representante de la empresa licitadora:**

Apellidos y nombre:

NIF:

Relación con la firma comercial:

Propietario apoderado otros

La persona cuyos datos constan en la solicitud de admisión, declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa como licitadora:

a) Que la empresa que representa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidos en el presente Pliego y dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

b) En caso de tratarse de una empresa extranjera, ésta se somete, mediante la presente declaración, los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que puedan surgir en relación con el contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

c) La empresa, de conformidad con el artículo 76.2 de la LCSP, y enterada de las condiciones y requisitos que se exigen al PCAP y el PPT para poder ser adjudicataria del contrato, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y mantenerlos durante toda la duración del contrato, en caso de resultar adjudicataria.

d) La empresa cumple con la normativa laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales. En concreto, los materiales específicos empleados en la producción y esta misma producción, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se han realizado respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los principios y derechos fundamentales y con una política comprometida de gestión, en cuanto al medio ambiente ya la prevención de riesgos laborales, especialmente en cuanto a la formación del personal y en la existencia de un plan de prevención.

e) En el caso de estar inscrita en el RELI o al ROLECE, la empresa declara que los datos y documentos inscritos no han sido modificados y son plenamente vigentes.

- f) La empresa cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal, y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público.
- g) La información y documentos aportados en todos los sobres son de contenido absolutamente cierto.
- h) La empresa autoriza al órgano de contratación a obtener directamente de los órganos administrativos competentes los datos o documentos registrales y los relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se requieran para proceder, en su caso, la adjudicación del contrato.
- i) La empresa conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen esta licitación.
- j) La empresa declara que se compromete a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, y, específicamente, a no hacer operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- k) Que ni la empresa que representa ni sus administradores y / o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, sobre prohibiciones de contratar.
- l) Que se compromete en el momento que sea requerido por la Administración contratante a aportar, en el plazo establecido en el Pliego, la documentación acreditativa de la capacidad y representación exigida al procedimiento.
- m) Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
- n) Que acepta que la documentación anexada al Pliego tiene carácter contractual.
- Ñ) Que manifiesta que SI/NO pertenece a un Grupo de Sociedades. (En caso afirmativo deberá indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio).
- o) Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, si procede, a aportar en el plazo de un mes desde la comunicación de la adjudicación, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- p) (Sólo en caso de sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras) Que en su condición de empresa extranjera se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se derivaran del Contrato , con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- q) (Sólo en caso de que la oferta se presente por parte de una UTE). Que se acompaña a la presente declaración compromiso de constitución de la unión temporal de empresarios.
- r) Que tiene la intención de subcontratar un % del contrato y, en particular, las siguientes prestaciones parciales:
- s) Como firmante de esta declaración, el representante tiene capacidad suficiente, en la representación con la que actúa, para comparecer y firmar esta declaración y demás documentación requerida para contratar, incluida la oferta económica.

Lugar, Fecha y firma

**ANEXO N°. 2 PCAP**

**Exp. I19.0001AMCH**

Señores,

El abajo firmante \_\_\_\_\_, certifica:

- Que las escrituras solicitadas en el Pliego de Condiciones regulador de esta licitación para acreditar la personalidad y capacidad del licitador no han sido modificadas con respecto a las que tienen en su poder, presentadas en fecha con el fin de participar en el procedimiento.
- Que la tarjeta del número de identificación fiscal es la que ustedes ya tienen en su poder, presentada en fecha con el fin de participar en el procedimiento.
- Que los documentos acreditativos de mi representación como firmante de la proposición no han sido modificados ni revocados respecto a los que tienen en su poder, presentadas en fecha con el fin de participar en el procedimiento.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente, en \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº. 3 PCAP**  
**I19.0001AMCH - LOTE 1**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O**  
**AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, Con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/a, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor / a, \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

<b>1.REACTIVOS BÁSICOS DE LABORATORIO</b>	
<b>ÁCIDOS Y BASES</b>	Acetato de amonio
	Acetato de etilo
	Acetato de litio
	Acetato de metilo
	Acetato sódico
	Acetato de uracilo
	Acetato potásico
	Ácido 2-amino-5-fluorobenzoico
	Ácido acético
	Ácido acético con azul de metileno 3%
	Ácido acético glacial
	Ácido acrílico
	Ácido anacárdico
	Ácido araquidónico
	Ácido benzoico
	Acido bórico
	Acido cítrico
	Ácido clorhídrico
	Ácido fenilborónico
	Ácido fórmico
	Ácido fosfórico
	Ácido maléico
	Ácido micofenólico
Ácido nítrico	
Acido Pícrico	

	Acido sulfúrico 95-98%
	Azida sódica
	Ácido tricloroacético
	Bicarbonato sódico
	Bicarbonato potásico
	Borohidruro de sodio
	Carbonato de potasio
	Carbonato sódico
	Citrato de amonio férrico
	Fosfato de sodio
	Fucsina ácida
	Hidróxido de potasio
	Hidróxido de Sódico
	Persulfato de amonio
	Phenol ácido
	Sulfato de amonio
	Sulfuro de amonio
	Tampón de bicarbonato de carbonato
	Tampón pH 4.01-pH 5.0-pH 7.0
	Tiocianato de Guanidina
	Trietanol amina
	Yoduro de amonio
	Yoduro de sodio
<b>COMPUESTOS ORGÁNICOS</b>	Agar
	Anhidrido acetico
	Alcohol amílico
	Glicerofosfato
	Bisfenol A
	Creatina fosfato tetrahidrato
	Cresol rojo
	Dextrosa
	Espermina
	Espermidina
	Diclorohidrato hidrato
	Glicerina 85%
	Glicerol
	Glucosamina
	Guaiacol
	Hierro II cloruro hexahidrato
	Imidazol
	IPTG
	Lactosa monohidrato
	PDDA Cloruro de polidialildimetilamonio
	Phorbol 12-13
	Polietilenglicol
	Propanediol

	Rafinosa
	Sacarosa
	Saponina
	Sucrosa
	Tris
	Tris base
	Urea
<b>Amioácidos L y D</b>	D-Glucosa
	D-manitol
	D-Ribosa
	D-Sorbitol
	D-esfingosina
	L-Arginine HCl
	L-Arginine HCl
	L-Asparagine
	L-Glucosa
	L-Hyosciamine
	L fenilalanina
	L-Proline
	L-Serine
	L-tirosina
	L-Leucina L8000
L-Metionida Sulfóxido	
<b>ELEMENTOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS</b>	Amonio formiato 99%
	Borohidruro de sodio
	Carbonato potásico
	Cloruro amonio
	Cloruro de calcio
	Cloruro de cesio
	Cloruro de cobalto II
	Cloruro de hierro
	Cloruro de litio
	Cloruro de magnesio
	Cloruro de manganeso
	Cloruro de mercurio (II)
	Cloruro de potasio
	Cloruro de rubidio
	Cloruro de sodio
	Cobalto (II) cloruro hexahidratado
	Cobre sulfato pentahidratado
	Dihidrato de acetato de zinc
	Disulfito de sodio
	DTPA (tBu) 4
	EDTA
Ferricianida de potasio	
Fluorurode sodio	

	Fluoruro de amonio
	Fosfato de calcio
	Fosfato de potasio dibásico
	Hidroxido de amonio
	Hidroxido de sodio
	Hidroxido potásico
	Hierro (III) cloruro hexahidratado
	Lactato de litio
	Nitrato de plata
	Nitrato de sodio
	Óxido de zinc
	Oxido nítrico
	Peróxido de hidrógeno
	Persulfato de potasio
	Pirofosfato de sodio
	Potasio cloruro
	Sal sódica de carboximetilcelulosa
	Sodio carbonato anhidro
	Sulfato de cobre
	Sulfato de potasio
	Sulfato de dextrano
	Tetraborato de sodio
	Tetracloruro de carbono
	Tiosulfato
	Triiodotironina de sodio
	Tri-Sodio citrato 2-hidrato
	Zinc nitrato hexahidratado
<b>REACTIVOS DE CROMATOGRAFÍA</b>	
HPLC	Columnas cromatográficas
	Pre columnas
	Cartuchos de extracción
	Viales cromatográficos
COMUNES	
<b>DISOLVENTES</b>	
Acetona	
Acetonitrilo	
Alcohol	
Alcohol 70º	
Alcohol 96ºC	
Alcohol absolut 99%	
Alcohol de bencilo	
Alcohol etílico 96%	
Alcohol isoamílico	
Alcohol Iso-propílico HPLC	
Amoniaco 25%	
Cloroformo	

Diclorometano	
Dietanolamina	
Etanol	
Etanol 70%	
Etanol 96%	
Etanol absoluto	
Eter de petroleo	
Eter etílico	
Fenol	
Fenol rojo	
Fenol-Cloroformo isoamílico	
Folmaldehido solucion 37%	
Formadehido	
Glutaraldehido	
HEPES	
Hipoclorito de sodio	
Isobutanol	(1-Butanol)
Isopropanol	(2-Propanol)
Metanol	
Paraformadehido 16%	
Phenol-cloroformo isoamil alcohol	
Polivinilpirrolidona	
Terc-Butil metil éter	
Tolueno	
Xileno	
Xileno cianol FF	
Soluciones pH metro	

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

a) Porcentaje de descuento ofertado sobre el PVP de los precios unitarios vigente en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%):       %. En su caso, se anexa el detalle de% de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

b) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

1. Pedidos de entre 0 a 5000 €:       %
2. Pedidos de entre 5.001 a 10.000 €:       %
3. Pedidos de entre 10.001 a 15.000 €:       %
4. Pedidos de entre 15.001 a 50.000 €:       %
5. Pedidos de entre ≥50.001:       %

c) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM:       días hábiles.

Firmo en       , en fecha  
Sr./Sra.

**ANEXO Nº. 3 PCAP**  
**I19.0001AMCH - LOTE 2**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O**  
**AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, Con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/a, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor / a, \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

**2. PATRONES; MATERIAL DE REFERENCIA Y MATERIAL CERTIFICADO**

Ácido cannabidivarínico
Adrafinil
Aldosterona
Androstendione
Anfetamina
Bemithyl
Bryostatin 1
Calusterone
Cannabinol
Clonazepan
Clorhidrato de Sotalol
Cocaína
Codeina
Corticosterona-d8
Creatina-d3
Deslorelin
Dextroporpoxifeno
Diazepan-D5
Espironolactona
Fentanilo
Fosfomicina trometamol
Glucurónido de etilo
Goserelin
Histrelin
Lisdexaphentamine
Medetomidina
Mepindolol
Metadona
Metanfetamina
Metilefedrina
Mildronate
Modafinil
Morfina
Nafarelin
Petinidina
Resveratrol
Risperidona
Salbutamol
Testolactona

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

d) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%):           %. Si procede, se' anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

e) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 6. Pedidos de entre 0-5.000€:       | % |
| 7. Pedidos de entre 5.001-10.000€:  | % |
| 8. Pedidos de entre 10.001-15.000€: | % |
| 9. Pedidos de entre 15.001-50.000€: | % |
| 10. Pedidos de entre $\geq$ 50.001: | % |

f) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM: días hábiles.

Firmo en            en fecha

Sr./Sra.

**ANEXO NÚM. 3 PCAP**  
**I19.0001AMCH – LOTE 3**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/da, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

<b>3. REACTIVOS Y KITS DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>	
<b>AGAROSAS Y ACRILAMIDAS</b>	Metaphor MS-8
	Low melting
	Agarosa uso rutinario
	Agarosa D1 baja EEO
	BIS-2
	N-[3-(Dimethylamino)propyl]methacrylamide
	Bis-acrilamida
	30% Acrylamida
	Acrylamida 19:1
	Acrylamida 29:1
	Acrylamida 40%
<b>TÉCNICAS DE ALTO RENDIMIENTO</b>	Protein microarrays
	Modification microarrays
	Nucleic acid arrays
	Cellular microarrays
	Tissue microarrays
	Affinity matrices
	Screening de fármacos/biomarcadores y validación
	Perfil de expresión
	Espectrometría de masas
	Proteómica
	Diseño Librerías
Chips	
<b>BUFFERS ELECTROFORESIS</b>	SSC 20X
	TAE 10X
	TBE 10X
<b>CLONACIÓN, LIGACIÓN Y</b>	Tampones

<b>TRANSFORMACIÓN</b>	dNTPs
	albumina
	Kits
	Mutagénesis
	Enzimas
<b>COLORANTES</b>	Colorantes (orange-blue)
	Azul de metileno
	Azul de bromofenol
	Xylene Cyanol
	Coomassie
	Violeta cristal
	Bromuro Etidio
	Red Safe
	Orange Dye 6X
	NBT / BCIP
	Propium iodide
	GreenSafe premium
	DRAQ5™ Fluorescent Probe Solution (5 mM)
	Hoechst
	Azul tripano
Orange G	
<b>ENZIMAS</b>	Restricción
	Modificación
	Recombinantes
	Inhibidores de proteasas
	Purificación
	Nucleasas
	De disgregació cel.lular
<b>EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN ÁCIDOS NUCLEICOS</b>	Kits
	Buffers
	Columns
	Ácido glutámico diluido para suplementar los cultivos
<b>GELES</b>	Gel 10-20%
	Gel code blue stain reagent
	Gel conductor ultrasonidos
	Gel de SDS-PAGE bolt 4-12% Bis-Tris plus
	Geles 4-20
	Geles preparados criterion T
	Geles preparados criterion TGX
	Geles WB. 4-20%
	Gels 10% acrilamida
	Gels de SDSPAGE Bolt 4-12% Bis-Tris Plus, 17 well
	Criterium gels 12% Bis-Tris
	Protogel 37,5:1
	Ready Gel Tris-HCl gel
Tris-Acetate Gel 1.5 mm.	

<b>HISTOLOGÍA</b>	AAD
	DPX Mountant for histology
	Hematoxilinas
	Giemsa
	Floxina
	Eosina
	Medio de montaje
	DAB
	Deparafination solution
	Mowiol 4-88 reagent
	Parafina
	Tissue Tek OCTcompound
	Fluoroshield-aqueous mounting medium
	Entellant new
	Solucion papanicolau
	DAPI
	Histo-Clear II
	Sueros
	Richard-Allan Scientific™ HistoGel™ Specimen Processing
	Aceite inmersión
Kits polímeros	
KITS ABC	
Hoechst	
<b>MARCADORES DE PESO MOLECULAR</b>	Ladder D1000
	Ladder 1kb
	Ladder 100pb
	Chef-DNA Marker
	Ladder D5000
<b>METILACIÓN</b>	Diazometano
<b>MUTAGÉNESIS</b>	TMSD
<b>REACTIVOS PCR</b>	dNTPs
	BUFFERS
	MgCl2
	SybrGreen
	Sondas Taqan
	Master Mix
	Taq polimerasa
<b>VECTORES</b>	Fagos
	Cosmidos
	De bacterias
	Virales
	Plásmidos
	Cósmidos
	De levadura
Clonación	
<b>REACTIVOS Y KITS COMUNES</b>	2-Mercaptoethanol

Aceite
Agua destilada
Albumina
Allprotect Tissue Reagent
ATP
beta-galactosidasa
Cloroquina
Deoxicolato de sodio
Diethyl Pyrocarbonate DEPC
DMSO
DNase I
DTT
Dynabeads MyOne Streptavidin C1
EDTA
EGTA
Agua libre de RNase
Extracto de levadura
Formamida
Gelatina
Glycerol
Glycine
GreenSafe premium
Heparina
Ioduro de propidio
MOPS
Nonidet P40
Orange Dye 6X
Peptona
Peróxido de hidrógeno
Phytigel
Polietilenglicol (PEG)
Poli-L-lisina
Propium iodide
Proteasa alcalina
Proteinasa K
Red Safe
Renila
Sefarosa
Scientific Device Laboratory Aqua-Hold Pap Pen 2
MS2 RNA
SDS
TEMED
Triptona
Triton X-100
Trizma Base
Trizol y similares

Tween 20
UltraPure Salmon sperm DNA
Human Cot-1 DNA
Human ON-TARGET plus RTF
Human ON-TARGET plus RTF+DCCR
Ammonia Assay kit (aminoacidos, metabólicas)
CRISPR plasmid
Illustra GenomiPhi V2 DNA amplification
Illustra RNAspin Mini kit
Kit determinacion grupo sanguineo
Luciferasa (enzima oxidativa)
NEXTflex Rapid DNA-Seq Kit Bundle with DNA Barcodes
PAXgene Blood RNA Tubes (IVD)
Kits extracción DNA/RNA (plasma, sangre total, tejido)
Kits de retrotranscripción (RNA, miRNA)
Optical Adhesive Films
Placas/ Capilares Light Cyclor
Tubos libres de RNase
Kits síntesis cDNA

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

g) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%):           %. Si procede, se anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

h) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

- 11. Pedidos de entre 0-5.000€:           %
- 12. Pedidos de entre 5.001-10.000€:           %
- 13. Pedidos de entre 10.001-15.000€:           %
- 14. Pedidos de entre 15.001-50.000€:           %
- 15. Pedidos de entre ≥50.001:           %

i) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM:           días hábiles.

Firma, en           en fecha

Sr./Sra.

**ANEXO NÚM. 3 PCAP**  
**19.0001AMCH – LOTE 4**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/da, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

4. REACTIVOS Y KITS DE BIOLOGÍA CELULAR	
<b>BIOQUÍMICA</b>	
	Saponin
	Buffer Brilliant Violet
	Human microbeads
	True Nuclear Transcription Factor Buffer Set Biolegend
	BD Cytotfix/Cytoperm
	Anticuerpos extracelulares
	Anticuerpos intracelulares
	PFA
	Anexin V
	Annexin V cell death
	Annexin V Pacific blue conjugated
	Annexin V-APC conjugated
	Annexin-V-FLUOS
<b>CITOMETRÍA DE FLUJO</b>	APC Streptavidin
	BD Phosflow Perm Buffer
	CellROX Orange flow cytometry assay
	CellTrace™ Violet Cell Proliferation Kit, for flow cytometry
	CFSE - Cell Labeling Kit
	FITC annexin V
	FITC Rat IgG1, κ Isotype Ctrl
	Fixable viability Dye eFluor506
	Fixable Viability Dyes for Flow Cytometry
	Flow Cast Basophil Activation test
	Gold Nanoparticles 100nm
	Gold Nanoshells Peak Ab 980 nm
	Gold Nanoshells, absorbance 980 nm
	HLA-DR-FitC

	IC Fixation Buffer
	Control isotipos
	Mouse PrimeFlow RNA assay
	PD1 BV605
	PD1 FITC
	Control beads
	PETG
	Propidium Iodide
<b>COLORANTES</b>	NBT
	Quantiblu
	Toluidine Blue O (TBO)
	Acridine Orange
	Brillant violet 605 streptavidin
	Zombie red
<b>CULTIVO CELULAR</b>	ADHERENTES CELULARES
	FUNGICIDAS
	ANTIBIÓTICOS
	FACTORES DE CRECIMIENTO Y SUPLEMENTOS
	LINEAS CELULARES
	MARCADORES
	MEDIOS DE CULTIVO
	VIRUS
	BUFFERS - TAMPONES
	REACTIVOS ADHESIÓN
	REACTIVOS DESADHESIÓN
	REACTIVOS SEPARACIÓN CELULAR
	SUEROS
	MONESINA
BREFELDINA A	
<b>ENSAYOS DE VIABILIDAD Y CITOTOXICIDAD</b>	
<b>EXTRÉS OXIDATIVO</b>	
<b>INHIBIDORES</b>	
<b>INMUNOLOGÍA</b>	
<b>PMA</b>	
<b>IONOMICINA</b>	
<b>INTERLEUCINAS - CITOCINAS - QUIMIOCINAS</b>	Human Acute phase complete
	IL-21
	IL-3
	IL-10
	IL-1 Beta
	IL-23R PE MAB
	IL-4 FITC
	IL-2
	IL4
	TNF
	IL-7

	IL-12
	IFN
	IL-5
	IL-6
<b>KITS DE DETECCIÓN DE MICOPLASMA</b>	
<b>KITS ELIMINACIÓN DE MICOPLASMA</b>	
<b>KITS ELISAS</b>	
<b>KITS DE SEPARACIÓN CELULAR DYNABEADS</b>	
<b>MICROBIOLOGÍA</b>	ANTIBIÓTICOS
	KITS
	BACTERIAS
	MEDIOS DE CULTIVO
	PLACAS AGAR
<b>PROLIFERACIÓN</b>	Reactivos
	Anticuerpos
	KITS
<b>PROTEINAS</b>	BOLAS MAGNÉTICAS
	BOLAS AGAROSA
	SISTEMAS DE EXPRESIÓN
	PROTEÍNAS
	FACTORES DE CRECIMIENTO
	INHIBIDORES DE PROTEINAS
	AMINOÁCIDOS
	PEQUEÑAS MOLÉCULAS
	KITS
	REACTIVOS CUANTIFICACIÓN
	REACTIVOS VARIOS
	SOLUCIONES LISIS
	BUFFERS
	MARCADORES
	SOLUCIONES BLOQUEO
	SOLUCIONES REVELADO
WESTERN-BLOT	
PÉPTIDOS INMUNODOMINANTES VIRALES	
<b>RECOMBINANTES</b>	Recombinant Murine IL-12
	Recombinant Human IL-4 Protein
	Recombinant Human IL-7
	Recombinant IL-3/IL4
	Recombinant mouse IL-10
	Recombinant mouse IL-12/IL-23
	Recombinant Mouse IL-6
	Recombinant murine IL-13
	Recombinant Murine IL-4
	Recombinant Murine IL-6

	Recombinant Murine IL-7
	Recombinant Human IL-2
	Recombinant Human IFN- $\alpha_2$
	Recombinant Human IL-15
<b>SÍNTESIS DE PÉPTIDOS</b>	
<b>STEMCELL</b>	
<b>TRANSFECCIÓN - INFECCIÓN - ELECTROPORACIÓN</b>	Soluciones Amaxa
	PEI lineal
	Polymag Neo
	Plus reagent
	Neuromag
	Lipofectamina 2000
	Lipofectamina 3000
	Lipofectamine LTX
	Lipofectamine RNAiMAX
	Mission siRNA
	RNAi MAX
	Polibreno
	Cell fectin
	Fosfato cálcico
	JetPei
	Exgen
	Effectene
	Oligofectamina
	FECT 1 Transfection Reagent
	Turbofectin 8.0
	Superfect
	MegaTran 1.0
	Fugene 6 Transfection Reagent
siTran 1.0	
PureFectin Transfection Reagent	
<b>GENOME EDITING</b>	CRISPR
	Kits para Knockout
	Vectores CRISPR/CAS9
	Insertos AAVS1
	Proteínas CAS9

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

j) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%):           %. Si procede, se anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

k) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

16. Pedido de entre 0-5.000€:           %
17. Pedido de entre 5.001-10.000€:           %
18. Pedido de entre 10.001-15.000€:           %
19. Pedido de entre 15.001-50.000€:           %

20. Pedido de entre  $\geq 50.001$ : %

l) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM: días hábiles.

Firma, en en fecha

Sr./Sra.

**ANEXO NÚM. 3 PCAP**  
**119.0001AMCH – LOTE 5**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/da, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

5. ANTICUERPOS	
<b>ANTICUERPOS</b>	GAMMAGLOBULINAS
	INMUNOGLOBULINAS
	MONOCLONALES
	POLICLONALES
	PRIMARIOS Y SECUNDARIOS
	CONJUGADOS
	NO CONJUGADOS
	ASCITES
	HYBRIDOMAS
	Anticuerpos monoclonales conjugados con partículas magnéticas para la purificación de subtipos celulares

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

m) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%): \_\_\_\_\_ %. Si procede, se anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

n) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

- 21. Pedido de entre 0-5.000€: \_\_\_\_\_ %
- 22. Pedido de entre 5.001-10.000€: \_\_\_\_\_ %
- 23. Pedido de entre 10.001-15.000€: \_\_\_\_\_ %
- 24. Pedido de entre 15.001-50.000€: \_\_\_\_\_ %
- 25. Pedido de entre ≥50.001: \_\_\_\_\_ %

o) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM: \_\_\_\_\_ días hábiles.

Firma, en \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 3 PCAP**  
**119.0001AMCH – LOTE 6**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/da, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basado, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

**6. REACTIVOS DE SECUENCIACIÓN**

<b>MARCADORES</b>	GENESCAN
<b>NGS</b>	REACTIVOS
	KITS
	LIBRERIAS
<b>REACTIVOS</b>	HI-DI FORMAMIDA....
	BigDye
<b>REAL TIME</b>	

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

p) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%): \_\_\_\_\_ %. Si procede, se anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

q) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

- 26. Pedido de entre 0-5.000€: \_\_\_\_\_ %
- 27. Pedido de entre 5.001-10.000€: \_\_\_\_\_ %
- 28. Pedido de entre 10.001-15.000€: \_\_\_\_\_ %
- 29. Pedido de entre 15.001-50.000€: \_\_\_\_\_ %
- 30. Pedido de entre  $\geq$ 50.001: \_\_\_\_\_ %

r) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM: \_\_\_\_\_ días hábiles.

Firma, en \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 3 PCAP**  
**19.0001AMCH – LOTE 7**

**MODELO DE OFERTA SOMETIDA A CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS O AUTOMÁTICOS**

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando como apoderado/da, de la empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ según escritura pública otorgada ante notario de \_\_\_\_\_, señor/a \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_.

He tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el IDIBAPS de un acuerdo marco para el suministro de material fungible de laboratorio (Exp. I19.0001AMCH), del que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación que rige el acuerdo marco, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin excepción, y por estos motivos estamos interesados en presentar propuesta en los términos que se indican a continuación:

Que adjuntamos un catálogo vinculante de los productos del lote al que nos presentamos, del que adjuntamos archivo Excel, y de lo que nos pueden formalizar contratos basados en forma de pedido basad, de cualquier producto relacionado con el lote en cuestión:

<b>7.OLIGOS</b>	
<b>MARCADOS</b>	FAM-HEX-VIC-SYBR GREEN-TEXAS RED-TET-TAMRA-ROX
<b>MODIFICADOS</b>	Fosforilados...
<b>NORMALES</b>	Primers, siRNAs
<b>Sondas PCR Cuantitativas</b>	Taqman
<b>SONDAS MLPA</b>	
<b>SONDAS LNA</b>	
<b>SONDAS RNA</b>	

Y que en relación a los productos objeto de adquisición del lote ofrezco:

s) Porcentaje de descuento ofrecido sobre el PVP de los precios unitarios vigentes en el momento de presentar la propuesta (mínimo 5%): \_\_\_\_\_%. Si procede, se anexa el detalle de % de descuento detallado por productos o familias de productos, debidamente firmado, indicando el % medio.

t) Porcentaje de descuento adicional, por importe de pedido basado en el acuerdo marco:

- 31. Pedido de entre 0-5.000€: \_\_\_\_\_%
- 32. Pedido de entre 5.001-10.000€: \_\_\_\_\_%
- 33. Pedido de entre 10.001-15.000€: \_\_\_\_\_%
- 34. Pedido de entre 15.001-50.000€: \_\_\_\_\_%
- 35. Pedido de entre ≥50.001: \_\_\_\_\_%

u) Plazo de entrega de los pedidos basados en el AM: \_\_\_\_\_ días hábiles.

Firma, en \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

Sr./Sra. \_\_\_\_\_

## **ANEXO 4 PCAP**

### **I19.0001AMCH**

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

##### **CRITERIOS CUALITATIVOS BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**

###### **A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Máximo 10 PUNTOS).**

###### **a. POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. (Máximo 10 puntos)**

Se valorará positivamente que la empresa disponga de un sistema de gestión medioambiental con compromisos medioambientales, con un sistema estructurado de gestión (con descripción de la planificación de las actividades, responsabilidades, prácticas, procesos, procedimientos, productos y recursos para desarrollar y llevar a cabo sus compromisos en materia de protección ambiental, ... medidas para la reducción progresiva de residuos de los productos a suministrar, utilización racional de recursos naturales y energéticos, utilización de productos respetuosos con el Medio Ambiente como envases, basar sus relaciones comerciales con los fabricantes en criterios de sostenibilidad medioambiental, etc.), relacionados a los productos a suministrar.

###### **B) CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (Máximo 15 PUNTOS)**

b. Mejora (por debajo de 5 días laborables) del plazo máximo de entrega indicado en el PPT para los pedidos no urgentes (Máximo 15 puntos cada lote):

A la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación y el resto de forma proporcional.

##### **CRITERIOS BASADOS EN LA RELACIÓN COSTE-EFICACIA (Máximo 75 PUNTOS)**

c. Porcentaje de descuento ofertado sobre el PVP vigente en el momento de presentar la propuesta, no inferior al 5% PVP. (Máximo 60 puntos por lote):

1. Lote 1: (60 puntos máximo por lote)
2. Lote 2: (60 puntos máximo por lote)
3. Lote 3: (60 puntos máximo por lote)
4. Lote 4: (60 puntos máximo por lote)
5. Lote 5: (60 puntos máximo por lote)
6. Lote 6: (60 puntos máximo por lote)
7. Lote 7: (60 puntos máximo por lote)

A las propuestas admitidas se les aplicará la siguiente fórmula:

A la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación, y al resto de forma proporcional de tal manera que:

$$\text{Puntuación licitador que se valora por lote} = \frac{(\% \text{ descuento ofrecido} - \% \text{ descuento mínimo})}{(\% \text{ descuento máximo ofrecido} - \% \text{ descuento mínimo})} * \text{puntuación máxima}$$

(Si el licitador ofrece un rango de descuento diferente para cada marca/fabricante dentro de un mismo lote, es decir, no un descuento lineal, para valorar este lote, se tendrá en cuenta esta media aritmética calculada que será la considerada como el descuento ofrecido. Así el licitador deberá indicar la media aritmética por lote en el modelo de oferta

del Anexo 3).

Motivación: proporcionalidad y obtención de las mejores condiciones económicas.

d. Porcentaje de descuento adicional, hasta un 30% por importe del contrato basado basado en el acuerdo marco. (Máximo 15 puntos por lote):

1. Pedidos de entre 0-5.000€: hasta 5 puntos
2. Pedidos de entre 5.001-10.000€: hasta 4 puntos
3. Pedidos de entre 10.001-15.000€: hasta 3 puntos
4. Pedidos de entre 15.001-50.000€: hasta 2 puntos
5. Pedidos >50.001: hasta 1 punto

A las propuestas admitidas se les aplicará la siguiente fórmula: A la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación y al resto de forma proporcional, asignando 0 puntos a quien no presente % de descuento.

**OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:** Se considerarán ofertas anormales aquellas que ofrezcan un descuento sobre PVP superior al 31%.

**ANEXO 6 PCAP**  
**EXP. I19.0001AMCH**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO/ACUERDO MARCO**  
**SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO**  
**EXP. I19.0001AMCH - LOTE**

En la ciudad de Barcelona, el .

**REUNIDOS:**

De una parte el Dr. ...., mayor de edad, Director, y con domicilio a efectos de este contrato en Barcelona, calle Rosselló, 149-153, actuando en nombre y representación del Consorcio INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS August Pi i Sunyer (en adelante, IDIBAPS), domiciliado en Barcelona en la calle Rosselló, 149-153, NIF Q5856414G. Actúa en su condición de Director, y especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona, escritura de ..... , protocolo ....., otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, D. .... ..

Y por otro la , mayor de edad, apoderada, con domicilio a efectos de este contrato en , calle , actuando en nombre y representación de (en adelante el adjudicatario), domiciliada en , NIF , actúa en su condición de apoderada de la Compañía, y especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario, en fecha, con el núm. de protocolo.

**EXPONEN:**

I. Que en fecha, el IDIBAPS y la FCRB firmaron un acuerdo de licitación conjunta, donde se regulan los términos del acuerdo de contratación conjunta del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, de Reactivos básicos de laboratorio; Patrones, materiales de referencia y certificados; Reactivos y Kits de Biología Molecular; Reactivos y Kits de Biología Celular; anticuerpos; Reactivos de Secuenciación; Oligos / Primeros; a tramitar de conformidad con lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

II. Que el objetivo esencial de este Acuerdo es la optimización de la gestión de los procedimientos de adjudicación de los materiales necesarios para investigación, unificando su tramitación, lo que debe permitir la obtención de mejores condiciones contractuales para ambas partes y un mejor aprovechamiento de los recursos.

III. Que en dicho Acuerdo, se faculta al IDIBAPS como entidad Tramitadora del Acuerdo Marco para el suministro mencionado en el expositivo primero.

IV. Que en fecha , la Junta de Gobierno del IDIBAPS, como Órgano de Contratación, resolvió iniciar y aprobar el expediente del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores del SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, necesario para dotar de recursos a los proyectos de investigación de ambas entidades, la Fundación Clínic para la investigación Biomédica y el Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer (Exp. I19.0001AMCH), así como los Pliegos

de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán dicha contratación.

V. Que en fecha \_\_\_\_\_, el Órgano de Contratación resolvió adjudicar el expediente del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores del Órgano de Contratación a la empresa \_\_\_\_\_, por un plazo de \_\_\_\_\_ años a partir de la formalización del Acuerdo Marco, en relación al lote \_\_\_\_\_.

VI. El Contratista ha acreditado ante el IDIBAPS su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato, y ha declarado bajo su responsabilidad no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con la Administración Pública que establece el artículo 71 del LCSP y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En consecuencia, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primero.-** El contratista se compromete al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO, con destino a IDIBAPS (exp. I19.00001AMCH), en cual se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y su propuesta, si ésta supone una mejora respecto al que se especifica en los mencionados pliegos. De la documentación que acaba de indicarse como definitiva del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en el presente acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, que se producirá en los términos establecidos en la cláusula 22 y 23 del PCAP.

**Tercero.-** La Contraprestación a abonar por el IDIBAPS al adjudicatario por el suministro objeto de contratación será la que resulte de aplicar los precios unitarios ofrecidos y que consten referenciados en la oferta presentada en el procedimiento de adjudicación, a los efectivamente entregados y en función de las necesidades de IDIBAPS.

En los precios unitarios se incluyen todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del contrato que se han tenido en consideración y que corren por cuenta del adjudicatario, como los tributos de cualquier tipo, a excepción del IVA, que se indica como partida independiente.

IDIBAPS únicamente abonará al adjudicatario los suministros efectivamente entregados de conformidad, sin que en ningún caso IDIBAPS esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

**Cuarto.-** La duración de este acuerdo marco se establece por un plazo de \_\_\_\_\_ a partir de su formalización y podrá ser prorrogado hasta \_\_\_\_\_ adicional.

**Quinto.-** Facturación y forma de pago  
Según se indica en el Cláusula 26 del PCAP y en el apartado A.1 de su Cuadro resumen.+

**Sexto.-** Este acuerdo marco tiene la consideración de contrato administrativo y se regula por el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, y en cuanto a las incidencias sucesivas se estará a lo dispuesto en la LCSP. Estos Pliegos son firmados por el contratista y se unen a este acuerdo marco, formando parte integrante del mismo.

**Séptimo.-** Las parte se someten a la legislación española y serán competentes los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona correspondientes a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las dos partes firman el presente acuerdo marco por duplicado y un único efecto, en el lugar y fecha indicada.

**Firmas**

# ANEXO 7 PCAP

## RELACIÓN ACTUAL DE LOS PROYECTOS CON LOS CUALES PODRAN FINANCIARSE LOS CONTRATOS BASADOS

Cuenta de Subvención					
Descr.patrocinator	Código Oficial	Texto explicativo.	FEDER	CE	
ETHNIKO KAI KAPODISTIRIAKO PANEPIST	731944	HARMONization and integrative analysis of regional, national and international Cohorts on			1
AMGEN, Inc.	PCSK9_001	Discovering the Partners of PCSK9 in Hepatic Endosomes: The Where, How, and Why of PCSK9 in Atherosclerosis.			
ASTRAZENECA AB	115737-2	Combating Bacterial Resistance in Europe - Molecules Against Gram Negative Infections			1
BARCELONA DIGITAL CENTRE TECNOLOGIA	699802	Personalised Connected Care for Complex Chronic Patients			1
Barcelona Supercomputing Center	825835	EUCANCan: a federated network of aligned and interoperable infrastructures for the homogeneous			1
BAYLOR RESEARCH INSTITUTE	1R01CA181572	Methylation Biomarker Development for noninvasive detection of Colorectal Cancer			1
BAYLOR RESEARCH INSTITUTE	1R01CA184792-01A1	Development of microRNA Biomarkers For Noninvasive Detection of Colorectal Cancer			
BETH ISRAEL MEDICAL CENTER	39685	The Moderate Alcohol and Cardiovascular Health Trial			
CHALMERS TEKNISKA HOEGSKOLA AB	696656	Graphene-based disruptive technologies			1
CHALMERS TEKNISKA HOEGSKOLA AB	785219	Graphene Flagship Core Project 2			1
CIBERSAM HOSP. GREGORIO MARAÑÓN	10/306	Convenio específico de colaboración entre el consorcio centro de investigación biomédica en red de salud mental (CIBERSAM) y el Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS), para la promoción e impulso de la investigación en el área			1
CIBERSAM HOSP. GREGORIO MARAÑÓN	13/349	Convenio específico de colaboración entre el CIBERSAM y el IDIBAPS para la financiación del proyecto titulado "Identificación de nuevas dianas terapéuticas en el tratamiento de la depresión."			1
COMMISSARIAT A L ENERGIE ATOMIQUE	720905	New siRNA Nanotherapy for Inflammatory Bowel Diseases, targeting Janus kinase 3			1
Deutsche Stiftung Organtransplantation	739495	The Effect of Differing Kidney Disease Treatment Modalities and Organ Donation and Transplantation Practices on Health Expenditure and Patient Outcomes			1
École polytechnique fédérale de Lausanne	720270	Human Brain Project Specific Grant Agreement 1			1
École polytechnique fédérale de Lausanne	785907	Human Brain Project Specific Grant Agreement 2			1
EIT Health e.V.	18066_IDBPS	Alzheimer's Disease Prediction Service (ADPS): digital biomarker for Real-World Evidence (RWE) in AD			1
Erasmus Universiteit Rotterdam	634288	Sustainable intEgrated care models for multi-morbidity: delivery, Financing and performance			1
European Academy of Dermatology and Ven	PPRC-2017-19	Melanoma Survival Model of genetic variant involved in naevus count			
EUROPEAN COMMISSION	683209	Neural circuit dynamics underlying expectation and their impact on the variability of perceptual choices			1
EUROPEAN COMMISSION	725004	Decoding mitochondrial nutrient-sensing programs in POMC neurons as key determinants of			1
EUROPEAN COMMISSION	731626	Evaluating a Combination of Immune-based Therapies to Achieve a Functional Cure of HIV Infection			1
EUROPEAN COMMISSION	731875	SIMVASTATIN AND RIFAXIMIN AS NEW THERAPY FOR PATIENTS WITH DECOMPENSATED			1
EUROPEAN COMMISSION	754550	Biomedicine international training research programme for excellent clinician-scientists			1
EUROPEAN COMMISSION	761319	Joint Action on integrating prevention, testing and linkage to care strategies across HIV, viral hepatitis, TB and STIs in Europe			1
EUROPEAN COMMISSION	CA17118	IDENTIFYING BIOMARKERS THROUGH TRANSLATIONAL RESEARCH FOR PREVENTION			1
EUROPEAN COMMISSION	EFA281/16	RED TRANSFONTERIZA DE IMMUNOTERAPIAS PERSONALIZADAS PARA			1
EUROPEAN COMMISSION	FLAG-ERA_2015_01	Slow Wave Dynamics: from experiments, analysis and models to rhythm restoration			1
EUROPEAN COMMISSION	ID43	Personalizing health care in Multiple Sclerosis using systems medicine tools			1
EUROPEAN FOUNDATION FOR THE STUD	EFSD/NOVO_17_01	Mitochondrial fusion in endothelial cells: impact on systemic energy and glucose			
EUROPEAN FOUNDATION FOR THE STUD	EFSD_GASA_17_001	Direct reprogramming of human fibroblasts towards insulin-producing cells			
EXJUS SOFTWARE LTD	727528	KONFIDO - Secure and Trusted Paradigm for Interoperable eHealth Services			1
FRAUNHOFER-GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER ANWENDUNG VON FÜR DIE VERBESSERUNG DER	115568	Organising Knowledge about Neurodegenerative Disease Mechanisms for the Improvement of Drug Development and Therapy			
FUND. INST REC HTAL.U. VALL D'HEBROU	SLT006/17/00287	Microbiota i Factors (Epi)genètics en els trastorns del Neurodesenvolupament: TDAH i Autisme al llarg de la vida a Catalunya (MENTAL-Cat)			1
FUND.BANCARIA CAIXA ESTAL. I PENSIOI	CI16-00053	Development of a monitoring system for optimal individualized control of patients undergoing sedation-analgesia, based on predictive models			1
FUND.BANCARIA CAIXA ESTAL. I PENSIOI	HR17-00149	A Translational Model of Antibody-mediated Synaptic Disease: Symptoms, Neuronal Circuits, and the Mechanisms of Memory Loss and Recovery.			1
FUND.BANCARIA CAIXA ESTAL. I PENSIOI	HR17-00221	Genomic and epigenomic drivers of disease evolution in chronic lymphocytic leukemia. Targets for clinical intervention.			1
FUNDAC. SANTIAGO DEXEUS FONT	DEXEUS_2017_01	Development of prenatal biomarkers for the prediction of neurological impairment at early stages of life			1
FUNDACIÓ EURECAT	COMRD15-1-0016-08	Atenció personalitzada del malalt crònic en un marc de salut digital			1
Fundacio GAEM	13FCBD70	Convenio de Colaboracion FUND-F.Parc Científic-GAEM per el projecte			1
FUNDACIÓ INSTITUCIO CENTRES DE REC	2017-03-14	Combined CD6 therapy for treatment of infectious diseases and related inflammatory processes			1
Fundació Institut Guttmann	COMRD15-1-0017-07	INNOBRAIN: noves tecnologies per a la innovació en rehabilitació i estimulació cognitiva			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	130/C/2017	Brain-gut cross-talk in stroke: targeting gut barrier dysfunction and immune responses to improve stroke outcome			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	17/C/2017	Blood brain barrier disruption after subarachnoid hemorrhage: clinical relevance, role of hyperglycemia and effect of potentiating endogenous antioxidant mechanisms. A translational study			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20141610	Prevalence of Alzheimer-type pathology in non-Alzheimer neurodegenerative disorders and its implication for the development of biomarkers: a brain bank-based post-mortem study.			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20142030	Molecular imaging of the retina in patients with Multiple Sclerosis by Raman Spectroscopy			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20143810	Study of genetic frontotemporal dementia in preclinical and early stages of the disease: cognitive performance, structural and functional neuroimaging and biochemical markers.			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20150730	Dilatació d'aorta ascendent i aneurismes coronaris en pacients amb vasculitis sistèmiques (arteritis de cèlules gegants i malaltia de Kawasaki). Rol de la via HIF en remodelatge/inflamació vascular			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20151230	Nous predictors de la cardiopatia coronària: micropartícules endotelials circulants, funcionalitat de les partícules d'HDL i composició en àcids grassos de les membranes cel·lulars			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20152510	Identificació a urgències dels pacients amb insuficiència cardíaca aguda de baix risc i desenvolupament d'una escala per identificar-los i millorar l'evolució dels que són donats d'alta des d'urgències			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20152610	Estudi clínic i experimental de la relació entre la CMI a la vancomicina en Staphylococcus aureus sensibles a la meticil·lina (MSSA) i el pronòstic de la endocarditis infecciosa esquerra per MSSA			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20152730	Caracterització no invasiva dels teixits de l'aurícula esquerra per guiar l'ablació de la fibril·lació auricular i per predir els resultats del procediment així com la progressió de la malaltia			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20153030	Paper dels macròfags i fibroblastes residents a la remodelació miocàrdica i la regeneració tisular tras l'infart de miocardi: contribució del sistema GAS6-TAM			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20153030	Paper de les noves cardiomiocines FGF21 i Metrn1 en el dany cardíac induït per l'alcoholisme i la hipertensió arterial			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20153331	Paper de les noves cardiomiocines FGF21 i Metrn1 en el dany cardíac induït per l'alcoholisme i la hipertensió arterial			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	20154030	Predicció personalitzada i opreçoç de fibril·lació auricular en subjectes en risc. PREDICTAF			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	201606.10	Role of released and exosomal microRNAs, inflammatory and diabetes associated (REX-MIDAs), in endothelial metabolic memory			
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	201611-30	Modeling three-dimensional chromosomal structure in beta cells to identify genetic mechanisms underlying type 2 diabetes			1
FUNDACIÓ LA MARATÓ DE TV3	201625.10	Lipid Droplet Overloading Promotes Pathogenesis and Progression of Type 2 Diabetes: Identifying New Therapeutic Targets and Applying Upgraded Therapies			
FUNDACION BBVA	BBM-TRA-0041	El reloj de la metástasis: Regulación circadiana de las células tumorales diseminadas.			

FUNDACIÓN CIENTIFICA ASOCIACIÓN ES	GCB15152955MEND	Molecular regulation of the progression from hepatic steatosis to cirrhosis and hepatocellular carcinoma: Role and therapeutic potential of CPEB proteins.		
FUNDACIÓN CIENTIFICA ASOCIACIÓN ES	GCB15152978SOEN	Vías de diseminación metastásica en distintos subtipos del melanoma maligno: Nuevos biomarcadores tumorales y dianas terapéuticas		
FUNDACIÓN CIENTIFICA ASOCIACIÓN ES	GCTRA16015SEDA	Study of the molecular mechanisms involved in primary (glioblastoma) and secondary (metastasis) brain tumors to identify novel therapeutic targets and anti-cancer agents, biomarkers to select treatments and novel non-invasive methods for molecular diagnosis		
FUNDACION DE INVESTIGACION MEDICA	AP162572016	Autoinmunidad en encefalitis herpética en la infancia: coreoatetosis post-herpética, anticuerpos NMDAR e interferón		
FUNDACION DE INVESTIGACION MEDICA	AP168952018	Estudio prospectivo exploratorio para la determinación de DNA circulante tumoral (ctDNA) en muestras sanguíneas de pacientes tratadas por cáncer de mama en seguimiento y sin evidencia de recidiva: ESTUDIO B-CRONOS		
FUNDACIÓN EUGENIO RODRIGUEZ PASC	FERP15-12	Construcción y evaluación de linfocitos T con un receptor químérico antigénico CART anti-HER2 para el tratamiento de tumores sólido HER2-positivos	1	
Fundación Merck Salud	17-EM-010	Rehabilitación cognitiva y plasticidad cerebral en la Esclerosis Múltiple: evaluación a través de un ensayo clínico aleatorizado y controlado	1	
Fundacion Profesor Novoa Santos	PMP15/00032	Clinical validation of genetic markers to predict persistent remission in rheumatoid arthritis patients treated with biological therapy (REM-RABIT)	1	
FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA PROGR	115565	Molecular Reclassification to Find Clinically Useful Biomarkers for Systemic Autoimmune Diseases		1
FUNDACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE O SEOM_PROYECTOS16_01		Identificación y validación de una firma genómica predictiva de beneficio a fármacos anti-PD1 en múltiples tumores sólidos	1	
FUNDACION TATIANA PEREZ DE GUZMAN FUND TATIANA16_PROY03		MicroRNAs as biomarker of conversion of REM behaviour disorder to Parkinson's disease	1	
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2016-01-012	ONCO-SELEC: Oncoselective mechanism for gene or viral therapy	1	
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-02-002	Ceria nanoparticles for use in the treatment of hepatocellular carcinoma	1	
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-02-008	Combination use of uric acid in stroke treated with rescue mechanical thrombectomy	1	
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00021	Predisposició genètica al càncer gastrointestinal		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00266	Clinical and Experimental Neuroimmunology Group		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00338	Grup de Recerca en autoimmunitat		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00517	Hemodinàmica hepàtica i hipertensió portal		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00551	Preservació del fempelt hepatic (Hepatic graft perseveration)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00615	Grup de Recerca VIH/SIDA		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00617	Recerca traslacional en malalties pulmonars		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00645	Grup d'Investigació Cerebrovascular (GICV)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00653	Grup de recerca en Oncologia Gastrointestinal i Pancreàtica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00675	HEMOTROM		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00682	Oncologia i embriologia molecular		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00701	Grup de recerca de malalties inflamatories oculars		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00709	Genòmica dels limfomes (LYMPHGEN)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00736	Biomedical Epigenomics		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00787	Fisiopatologia i tractament de les malalties respiratòries		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00792	Unitat d'Amiloidosi i Mieloma (UDAM)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00819	Grup de recerca de malalties autoimmunes sistèmiques		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00858	Grupo de Investigación en Nuevas Estrategias de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Hepática		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00861	Teràpia gènica i neoplàsia pancreàtica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00881	Grup de recerca en Psiquiatria i Psicologia Infantil Clínic (GRUPPIC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00893	Grup de Recerca Muscular		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-00992	Mecanismes cel·lulars i moleculars de la malaltia inflamàtori intestinal		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01003	Grup de recerca en imatge per ressonància magnètica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01009	Dianes terapèutiques i noves tècniques diagnòstiques en neoplàsies limfoides		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01035	Genòmica traslacional del càncer colorectal		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01067	Grup de Patologia Sèptica del Aparell Locomotor		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01090	Inflamació respiratòria, olfacte i immunoal·lèrgia		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01107	Genètica dels limfomes pediàtrics (LymphPed)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01134	Grup d'estudi de Malalties Rares d'Origen Genètic		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01142	Patologia Molecular Oncològica (Prèviament Oncomorfologia Funcional Humana i Experimental)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01150	Imatge Molecular en Medicina Nuclear		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01166	Diabetis: xarxes metabòliques i moleculars		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01174	Group of Regulation in Cell Differentiation and Cancer. Prognostic and predictive biomarkers and therapeutic targets in cancer		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01281	Grup de Hepatologia Recerca Clínica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01296	Neurovirtual		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01305	Grup d'Oncologia Traslacional i Molecular (TMC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01331	Laboratori Experimental de Nefrologia i Trasplantament Renal (LENIT)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01355	Grup esquizofrènia Clínic (GEC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01358	Laboratori de Recerca Traslacional en Oncologia Hepàtica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01365	Trastorn Bipolar		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01390	Patogènia i prevenció de la Diabetis		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01413	Grup de Recerca Transversal en Síndromes de Sjogren (GRESS)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01424	Grup d'investigació en Urgències: Processos i Patologies (GIUPP)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01428	Grup d'estudi de malalties metabòliques hereditàries		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01432	Grupo de trabajo multidisciplinar en el manejo de la infección fúngica (FUNGLINIC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01449	Investigació hepàtica: recerca bàsica i experimental		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01456	Plasticitat i reparació tissular en malalties hepàtiques		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01460	Grup de Recerca en Addiccions Clínic (GRAC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01465	Oncologia Hepàtica - Barcelona Clínic Liver Cancer (BCLC)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01482	Estudi de les xarxes moleculars del microambient protector i les cèl·lules mare en els limfomes de cèl·lules del mantell (LCM) agressius per estratègies terapèutiques innovadores		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01502	Parkinson and other Neurodegenerative Movement Disorders: Clinical and Experimental Research		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01507	Unitat d'Alzheimer i altres Trastorns Cognitius		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01525	Aterosclerosi, malaltia coronària i insuficiència cardíaca		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01531	Grup de medicina Metemofetal i Reproductiva mixta Hospital Clínic de Barcelona i Hospital Sant Joan de Déu		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01539	Immunogenètica en la resposta autoinflamatòria i immunitària		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01548	Arítmes, Resincronització i imatge cardíaca		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01554	Translational Genomics and Targeted Therapeutics in Solid Tumors		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01555	Biologia Molecular de la Reproducció i el Desenvolupament		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01562	Farmacologia Clínica i Farmacogenètica		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01565	Dynamics in neuronal networks		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01592	Grup de recerca sobre inflamació vascular (Vasculitis)		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01655	Grup per l'estudi de les neoplàsies mieloides		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01717	Cardiovascular, Nutrition and Aging Group		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01753	Hepatopaties víriques. Tòxics i metabòliques		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01798	Vulnerabilitat, psicopatologia i gènere		
GENERALITAT DE CATALUNYA - PROJEC	2017-SGR-01801	Grup de recerca en urologia oncològica (GRUO)		
GILEAD SCIENCES, INC (USD BP)	GILEAD_IRS_16_02	Capillarization of the liver sinusoidal endothelium: Orchestration by miRNAs		
ICFO-Institut Ciències Fotòniques Parc Med	14/045	Conveni Marc de col·laboració IDIBAPS/ICFO Annex 1 - "Photonic Tools for the early diagnosis and prevention of metastasis. (LightMETA)"; Ref. H0035-00	1	
ICFO-Institut Ciències Fotòniques Parc Med	688303	Laser and Ultrasound Co-Analyzer for thyroid nodules		1

Inserm - ANRS Institut National de la Santé	667696	Investigating the impact of meditation training on mental health and wellbeing in the ageing population	1
Inserm - ANRS Institut National de la Santé	681032	European HIV Vaccine Alliance (EHVA): a EU platform for the discovery and evaluation of novel prophylactic and therapeutic vaccine candidates	1
Inst. Invest Biomédiques Barcelona - IIBB-CS	223031	Translational Research on Combating Antimicrobial Resistance	
Institut National de la Sante Et de Recherch	754907-1	Optimizing response to LI treatment through personalized evaluation of individuals with bipolar I disorder: the R-LINK initiative	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	AC14/00013	Searching for therapeutic interventions in frontotemporal dementia with C9ORF72 repeat expansions in the presymptomatic stage	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	AC14/00014	Subjective cognitive decline in preclinical Alzheimer's Disease: European initiative on harmonization and on a lifestyle-based prevention strategy	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	AC14/00016	Sistemas de facilitación de acceso de nanopartículas en enfermedades neurodegenerativas (Nanoparticle delivery system for neurodegenerative disorders)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	AC15/00052	Personalizing health care in Multiple Sclerosis using systems medicine tools	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	CP17/00114 (PI)	New targets of Chronic Thromboembolic Pulmonary Hypertension (CTEPH): the root cause and an in vivo model of CTEPH endothelial pathology	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	DTS16/00133	Microchips para la evaluación global de la hemostasia en la cabecera del paciente (POC): aplicaciones en la detección de alteraciones y en el seguimiento de las terapias antitrombóticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>DTS17/00090</b>		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	DTS17/00090	Validación preclínica de un dispositivo de endoscopia basado en microondas (MiWendo) para el diagnóstico de neoplasias colorrectales	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	DTS18/00010	Ácido úrico encapsulado en liposomas como neuroprotector en ictus isquémico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	DTS18/00088	Desarrollo de una herramienta de cribado de nuevos fármacos para el tratamiento de la enfermedad hepática crónica a partir de un sistema in vitro hepático organotípico derivado de iPSC	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	IC14/00133	Estudio prospectivo multicéntrico, aleatorizado del efecto de Rivaroxaban sobre la supervivencia y el desarrollo de complicaciones de la hipertensión portal en pacientes con cirrosis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00203	Nuevos síndromes, antígenos, y mecanismos de autoinmunidad sináptica.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00302	C/EBPs microgliales como potencial diana terapéutica en la enfermedad de Parkinson	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00333	SLPC asociados a inmunodeficiencia: estudio de la transformación secretora y de la activación lítica de los herpesvirus como nuevas dianas terapéuticas.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00336	Prevención y tratamiento personalizado de la metástasis cerebral: desarrollo de nuevas terapias basadas en biomarcadores diana de predicción y prognosis (PETRABRAINMET)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00416	Aplicabilidad y coste eficiencia de un modelo de gestión para el síndrome de apneas durante el sueño basado en el trabajo en red y telemedicina.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00426	Epigenetic analysis of iPSC-derived dopaminergic neurons and blood cells in Parkinson disease	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00478	Efectos de la bilirrubina y ácidos biliares sobre las células reguladoras del remodelado óseo. Estudio in vitro en células osteocitarias MLO-A5/MLO-Y4.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00563	Efectos de la pérdida de peso mediante dieta mediterránea hipocalórica y aumento de la actividad física sobre la cognición y la estructura y función cerebrales determinados por resonancia magnética funcional en individuos obesos con síndrome metabólico.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00603	Estudio clínico y experimental de la asociación entre la CMI de vancomicina en Staphylococcus aureus sensible a meticilina (SASM) y el pronóstico de la endocarditis infecciosa (EI) izquierda causada por dicho microorganismo.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00612	Estudio de aplicabilidad clínica de un modelo predictivo de recaídas en primeros episodios de esquizofrenia	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00693	Evolución psicosocial del donante vivo renal. Estudio de cohortes	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00723	Bases cerebrales de dos intervenciones psicoterapéuticas eficaces en el trastorno bipolar: la psicoeducación grupal y la rehabilitación funcional. Un estudio de neuroimagen multimodal.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00783	Implicaciones de la heterogeneidad intratumoral en respuesta al tratamiento de quimio-radioterapia neoadyuvante en pacientes con cáncer de recto.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00785	Biomarcadores sinoviales para la clasificación diagnóstica de las artritis indiferenciadas. Estudio prospectivo basado en patrones vasculares, inmunohistoquímica y expresión génica.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/00798	Actividad antitumoral de células NK mediada por intercambio de lípidos. Potencial uso terapéutico postrasplante hemopoético en mieloma múltiple.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/01055	Evaluación del impacto de la aloreactividad en la evolución del injerto y de la reversibilidad de la fibrosis tras el tratamiento de la hepatitis C post-trasplante hepático.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI14/01411	Estudio de la actividad y conectividad cerebral en el Trastorno de ansiedad social: búsqueda de nuevos endofenotipos a través comparación con el S. Williams-Beuren. Estudio TASWI.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00046	Función reguladora de los microRNA sobre los genes diana involucrados en la diferenciación epitelial de la mucosa nasosinusal en la poliposis nasal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00061	Estudio del daño axonal en esclerosis múltiple mediante estudios de neuroimagen de la vía óptica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00092	Vasculitis de pequeño vaso rodeando a una arteria temporal preservada: significado clínico y búsqueda de biomarcadores de utilidad diagnóstica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00130	Identificación de moduladores y dianas terapéuticas en el remodelado y enfermedad cardiovascular del adulto asociada a retraso de crecimiento intrauterino	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00145	Evaluación clínica prospectiva del perfil genético-inmuno/ inflamatorio en el tratamiento del carcinoma hepatocelular con sorafenib para predecir tolerancia y supervivencia.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00283	Implicación de variantes del gen DDR1 en la integridad de la mielina y en la velocidad de procesamiento cognitivo en pacientes con trastorno bipolar en fase autística	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00330	Eficacia de un módulo e-neurocognitivo como coadyudante a la rehabilitación funcional para pacientes con trastorno bipolar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00444	Estudio multicéntrico longitudinal sobre el papel de marcadores neurobiológicos e estrés en niños y adolescentes con síndrome de riesgo de psicosis y la transición a psicosis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00467	Estudio de seguimiento a 8 años de la primera evaluación de niños y adolescents hijos de pacientes con esquizofrenia o trastorno bipolar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00480	Desarrollo de una vacuna terapéutica frente al VIH basada en una nueva formulación de mRNA con nanopartículas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00483	Identificación de genes modificadores de penetrancia en enfermedades raras hereditarias mediante secuenciación masiva	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00506	Eficacia y caracterización de los efectos de los corticosteroides asociados a antibióticos en un modelo animal de neumonía grave por streptococcus pneumoniae	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00531	Papel del sistema GAS6-TAM en la diferenciación fibroblástica y el remodelado ventricular tras el infarto de miocardio	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00536	Un modelo integrado para la patología de la personalidad: estructura jerárquica, significación e impacto biográfico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00551	Búsqueda de lncRNAs relacionados con la polarización de macrófagos pro-tumorigénicos (M2-TAM) en linfomas foliculares/ difusos de células grandes y evaluación de su valor clínico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00553	Acute myocardial infarction in young patients. Analysis of prothrombotic, inflammatory and epigenetic factors. Effect of miRNA expression modulation in a porcine model	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00576	Plataforma de innovación en telemedicina y e-salud: TIC para los retos de I+i en servicios de salud - PITES - TiSS	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00582	Proliferación celular en la hipertensión pulmonar: detección y mecanismos de regulación epigenética	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI15/00587	Biomarcadores de resonancia magnética avanzada en esclerosis múltiple: asociación con el perfil clínico evolutivo y sustrato genético	1

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00676	Caracterización molecular del cáncer de próstata en función de la expresión de TMPRSS2-ERG: implicaciones terapéuticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00716	Evaluación de las alteraciones inmunológicas subyacentes en el desarrollo, progresión y respuesta a las terapias inmunológicas en melanoma. Implicación de la microbiota en la inducción de tolerancia y efectos secundarios de las terapias inmunológicas.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00777	Evaluación de las propiedades antioxidantes y antiinflamatorias de las nanopartículas de óxido de cerio como nueva estrategia terapéutica en la esteatosis hepática	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00797	Efecto del bezafibrato sobre el prurito de la colestasis. Mecanismos patogénicos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00817	Influencia de la dieta en la modulación mitocondrial y de cardiomiocinas del remodelado cardiovascular fetal asociado al crecimiento intrauterino restringido	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00859	Cambios epigenéticos inducidos por el síndrome cushing en la plasticidad y el kinoma del tejido adiposo. Modelo animal y estudio en humanos.	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/00956	Identificación de factores genéticos en individuos con nevus melanocíticos y su influencia en la determinación de la mutación BRAF (V600E) en plasma	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/01019	Diseño de programas de intervención y escalas de riesgo con marcadores y biológicos de fragilidad para la insuficiencia cardíaca aguda en los servicios de urgencia españoles	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P115/01092	Evaluación de la regeneración hepatocelular tras hepatectomía mayor en un modelo clínico y otro experimental. Utilidad del tratamiento con somatostatina y debutamina en un modelo porcino de cirugía hepática extrema	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00043	Síndrome de insuficiencia hepática crónica agudizada en la cirrosis: relación con el microbioma y la inflamación sistémica. Evaluación de nuevos métodos diagnósticos y terapéuticos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>P116/00115</b>		<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00115	Papel de los exosomas de células inmunes de memoria (ImEx) en la activación del endotelio y desarrollo precoz del rechazo mediado por anticuerpos en el trasplante renal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00187	Disbiosis en el trastorno bipolar: Microbiota Bipolar study (MOB study)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00235	Demencias genéticamente determinadas (enf. De Alzheimer y enf. Priónicas genéticas) en fases preclínica y sintomática precoz: cognición, neuroimagen y marcadores bioquímicos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00287	Modulación de circuitos cortico-mesencefálicos y cortico-límbicos por nuevas terapias antidepressivas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00346	Análisis proteómico y transcriptómico del semen e identificación de biomarcadores capaces de evaluar la contribución paterna a la fertilización y la embriogénesis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00381	Efecto de una pérdida de peso con dieta mediterránea hipocalórica y promoción de la actividad física en prevención primaria cardiovascular. Estudio PREDIMED-PLUS	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00420	Estudio longitudinal del perfil mutacional del linfoma difuso de células grandes mediante técnicas de biopsia líquida. Significado biológico e impacto clínico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00423	Mecanismos de control inmunológico involucrados en la progresión tras tratamiento en el mieloma múltiple	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00435	Ablación de fibrilación auricular guiada por resonancia magnética. Estudio randomizado de la eficacia de la identificación y aislamiento de las zonas de fibrosis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00696	Estudios de los mecanismos patogénicos en la anafilaxia inducida por alimentos y exacerbada por antiinflamatorios no esteroides (AINEs)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00703	Caracterización del remodelado a dosis crecientes de ejercicio físico como sustrato para el desarrollo de patología inducida por ejercicio	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00711	Daño de la pared arterial en el ictus isquémico agudo: detección con RM avanzada, mecanismos subyacentes y valor pronóstico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00742	Potencial papel pronóstico y terapéutico de los miRNAs exosomales derivados de las células circulantes (progenitoras endoteliales, plaquetas y neutrófilos) en el síndrome coronario agudo	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00766	Análisis del defecto de campo mediado por metilación aberrante del ADN en el síndrome de poliposis serrada	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00774	Proliferación de la célula B pancreática: impacto de nuevos reguladores	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00803	Dinámica del microbioma pulmonar en la agudización neumónica y no neumónica de la EPOC y uso como potencial diana terapéutica: estudio discriminativo con TAC torácica de baja radiación	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00861	Desarrollo de herramientas predictivas para la identificación precoz de las alteraciones del neurodesarrollo de origen prenatal basadas en el estudio del desarrollo cortical fetal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00885	Impacto clínico y coste/eficacia de estrategias de vigilancia epidemiológica y de optimización farmacoterapéutica antibiótica en la cirrosis descompensada	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00890	Validación de un ensayo multiplex personalizado para la detección de Oncogenes y firmas inmunes en Cáncer de Pulmón (CP): estudio observacional, prospectivo y multicéntrico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00904	Doble bloque HER2 sin quimioterapia en cáncer de mama precoz HER2+	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/00963	Investigando el papel de los neurosteroides derivados de las neuronas POMC hipotalámicas como reguladores críticos del balance energético y el metabolismo	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01023	Estudio de estabilidad y viabilidad de la microbiota intestinal liofilizada y su utilidad en el tratamiento de la infección por Clostridium difficile	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>P116/01029</b>		<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01029	Diferencias de género en la respuesta a antipsicóticos: analizando el rol de la menopausia, los cambios epigenéticos en los receptores de estrógenos y los niveles de hormonas sexuales	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01048	Identificación y caracterización de nuevos defectos del metabolismo energético mitocondrial asociados a 3-metilglutacónica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01050	Detección in-vivo de alfa-sinucleína en biopsia de glándulas salivares menores en pacientes con trastorno de conducta del sueño REM, como modelo premotor de la enfermedad de Parkinson	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01085	Seguridad, tolerabilidad y eficacia de dos estrategias de simplificación basadas en dolutegravir en pacientes infectados por VIH con supresión virológica sostenida	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01086	Influencia de la genética y la epigenética en la eficacia del tratamiento del Trastorno Obsesivo-Compulsivo con terapia cognitivo-conductual o tratamiento farmacológico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01203	Estudio ANVERSO: análisis continuo y automático de variables electrocardiográficas en relación al riesgo de muerte súbita en pacientes con síndrome de Brugada	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P116/01222	Mecanismos moleculares implicados en la Farmacogenética del síndrome metabólico inducido por antipsicóticos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00012	Capilarización del endotelio sinusoidal hepático en la cirrosis: caracterización integral para el descubrimiento de nuevas dianas terapéuticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00080	Papel de la patología digital y la Resonancia nuclear magnética en la detección precoz de la fibrosis intersticial en la enfermedad renal crónica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00096	Amplificación de autoagregación de alfa-sinucleína y 4R-tau en tejido cerebral y líquido cerebroespinal mediante RTQuIC como biomarcador diferencial de parkinsonismos degenerativos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00215	PREDIMED+DM: Efecto de una pérdida de peso con dieta mediterránea hipocalórica y promoción de la actividad física en la prevención de diabetes tipo 2 en personas con síndrome metabólico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00234	Encefalitis anti-NMDAR: Subclases de anticuerpos, y estudio de los efectos de la presencia crónica de anticuerpos en el cerebro de ratón adulto, desarrollo cerebral fetal y sinaptogénesis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00296	Bases neurofisiológicas del picor y dolor crónico: canales iónicos en neuronas sensoriales implicados en enfermedades inflamatorias y oculares	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00398	La autofagia endotelial gobierna la respuesta de la célula hepática estrellada al daño hepático: regeneración o fibrosis? Análisis del secretoma endotelial para el desarrollo de nuevos tratamientos antifibroticos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00444	Efectos de la bilirrubina y ácidos biliares sobre osteoclastos humanos in vitro y sobre el patrón de expresión de MicroRNAs implicados en la osteoclastogénesis	1

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00513	Eficacia y seguridad del trasplante autólogo de progenitores hematopoyéticos para la enfermedad de Crohn refractaria tras movilización libre de ciclofosfamida	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00673	Mecanismos implicados en la deficiente reparación tisular del hígado en enfermedades crónicas hepáticas. Nuevas dianas terapéuticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00675	Impacto de las técnicas de reproducción asistida en la programación cardiovascular fetal, resultado perinatal y epigenética fetal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00726	Evaluación clínica y de consumo sanitario del seguimiento telemático de una cohorte de pacientes infectados por el VIH	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00772	Valor de la detección del ARNm de los biomarcadores CDKN2A, MKI67, TOP2A en la prevención secundaria del cáncer de cuello de útero	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00872	Rehabilitación cognitiva en la esquizofrenia: variación genética en los genes BDNF (Val66Met) y COMT (Val158Met) como posible modulador de la respuesta al tratamiento	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00878	Caracterización funcional de variantes en nuevos genes candidatos en la predisposición germinal al cáncer colorrectal y el síndrome de poliposis serrada (FUNCTIONAGENE)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00879	BACE2, una nueva diana terapéutica para el tratamiento de la diabetes tipo 2 y la obesidad	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00894	Validación clínica del primer sistema in-vivo de predicción histológica automática de los pólipos de colon integrando la visión del endoscopista con la visión por computador (HISINVA)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00955	Identificación de biomarcadores para predecir el éxito de la retirada de la inmunosupresión en pacientes con hepatitis autoinmune	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00975	Impacto de la detección y tratamiento precoz de las gestantes portadoras asintomáticas de vaginosis bacteriana, en la tasa de parto pretérmino (VB-PREM): ensayo clínico multicéntrico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/00993	Biomarcadores sinoviales y séricos de mal pronóstico en Artritis Indiferenciadas de inicio. Un estudio longitudinal, prospectivo, de 18 meses de seguimiento	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01061	Caracterización de la inestabilidad genómica y las mutaciones somáticas en linfoma de células del manto y su impacto pronóstico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01066	Estudio sobre la eficacia de la potenciación de la reserva cognitiva en niños, adolescentes y adultos jóvenes de alto riesgo genético para esquizofrenia o trastorno bipolar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01067	Estudio de la RAN translation en FXTAS y C9ALS/FTD: correlación clínica y molecular	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01068	Telemedicina en pacientes con "sleep APNEA" que no cumplen adecuadamente el tratamiento con CPAP. Cumplidores mínimos vs cumplidores óptimos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01122	Identificación de variables biológicas asociadas a la conducta suicida en el trastorno bipolar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01153	Secuenciación del exoma completo (SEC) en fetos con anomalías fetales estructurales	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01211	Validación de la resonancia funcional en reposo y tractografía para la lateralización del lenguaje en pacientes epilépticos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01228	Vía visual aferente: innovación para trastorno del Sueño REM y Parkinson	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01304	Nuevas estrategias para la estratificación del riesgo de recidiva en pacientes con cáncer de colon en estadio II: Integración de perfiles genómicos y carga tumoral ganglionar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01343	Identificación de biomarcadores pronósticos del tumor vesical músculo invasivo y su inferencia en la biopsia líquida	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01479	Cambios en la microcirculación retiniana y carotídea tras restauración de normoglicemia en pacientes con diabetes tipo 2: angiografía retiniana mediante tomografía de coherencia óptica y ultrasonido carotídeo con contraste	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01515	Efectos del entrenamiento físico sobre la función vascular como diana terapéutica en la hipertensión pulmonar	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01562	Papel de la determinación de resistencias en PMBC mediante secuenciación masiva del DNA proviral integrado en sujetos VIH+ con fracaso virológico con viremias bajas (50-200 copias/mL)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/01968	Utilidad Clínica de la Caracterización Tisular Miocárdica para el Diagnóstico, Evaluación Pronostica y Ayuda a la Ablación en Pacientes con Arritmias Ventriculares	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P117/02297	Estado de ánimo, cognición, inflamación y daño cerebral en pacientes con hepatitis C tratados con los "agentes antivirales directos" estudio de neuroimagen multimodal-Estudio PSICO-AAD	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00067	Estudio de la enfermedad por anticuerpos IGLON5 e implicación en los mecanismos de neurodegeneración	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00073	Caracterización fenotípica para una nueva clasificación clínica de la restricción de crecimiento fetal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00079	Estudio de la disfunción de la respuesta inmune adaptativa periférica e intrahepática en las diferentes fases de la infección crónica por el virus de la hepatitis B	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00145	Importancia de las biopeptidas de Pseudomonas aeruginosa en las agudizaciones en pacientes con bronquiectasias con y sin enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00242	Estudio longitudinal sobre marcadores nutricionales y de estrés en niños y adolescentes con síndrome de riesgo de psicosis y su capacidad predictiva de la transición a psicosis	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00244	La ligasa E3 de ubiquitina GRAIL/RNF128 en los subtipos de cáncer de colon con mutaciones en KRAS, BRAF y APC	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00277	Terapia combinada con células progenitoras endoteliales y mesenquimales autólogas para maximizar su potencial terapéutico en la cardiopatía isquémica crónica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00358	Importancia del inflammasoma en la sensibilidad o resistencia a inhibidores tirosina quisana en pacientes con cáncer de hígado	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00383	Caracterización fenotípica de la hipertensión pulmonar en las enfermedades respiratorias	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00393	Evaluación de la capacidad de la escala MEESSI-AHF para mejorar la toma de decisión y el pronóstico en pacientes diagnosticados de insuficiencia cardíaca aguda en urgencias: Estudio observacional, cuasiexperimental y ensayo clínico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00419	Implicación del perfil inmunológico específico cutáneo determinado en sangre periférica en el pronóstico y respuesta a tratamiento del melanoma	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00444	Mecanismos implicados en el fenómeno de no reflujo en el ictus isquémico agudo: Una aproximación traslacional para mejorar la eficacia de la trombectomía mecánica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>P118/00451</b>		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00451	Biomarcadores de utilidad pronóstica y terapéutica en el crecimiento intrauterino restringido y el remodelado cardiovascular fetal asociado	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00461	Perfil de expresión génica en linfocitos T CD4 + de pacientes con Granulomatosis Eosinofílica con Eosinofilia con Poliangeítis o Síndrome de Churg-Strauss	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00469	Papel de los microRNA en la modulación in vitro de la diferenciación mucociliar e inflamación del epitelio nasosinusal en la poliposis nasal	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00471	Mutaciones con impacto diagnóstico y pronóstico en linfoma No-Hodgkin en pacientes inmunocompetentes y posttrasplantes (PTLD) pediátricos y adultos jóvenes	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00486	Factores predictores y patogénicos de las encefalopatías autoinmunes post-encefalitis herpética	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00498	Miosisitis por cuerpos de inclusión esporádica: desarrollo de nuevos modelos celulares para la identificación de biomarcadores y estrategias terapéuticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00542	Rendimiento de la RM con ácido gadoxético para el diagnóstico y estadaje del carcinoma hepatocelular: Correlación radiológica-patológica	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00583	Micro-eliminación de la infección por el VHC en el colectivo de HSH/VIH+ en Barcelona	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00696	Características comunes y diferenciales en hijos de pacientes con esquizofrenia diagnosticados de TDAH, hijos de padres sanos diagnosticados de TDAH y controles	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00699	Estudio preclínico de la eficacia de una nueva vacuna terapéutica frente al VIH-1 basada en mRNA	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00714	Plasticidad celular y perfil asociados al tratamiento en cáncer de próstata metastásico	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00768	La inhibición de miR122 como evento precoz en el desarrollo de carcinoma hepatocelular en pacientes infectados por el virus de la hepatitis C. Papel de miR122 en el sistema inmunitario	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00775	Desarrollo de mejoras de la eficacia en nuestra propuesta académica de CART19 propio para síndromes linfoproliferativos B: modificaciones imprescindibles para mejorar resultados	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00789	Eficacia de la Rehabilitación Funcional adaptada a pacientes con primeros episodios psicóticos coadyuvante al tratamiento farmacológico versus tratamiento farmacológico habitual (FROZEN)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00805	Estudio sobre la eficacia de un abordaje psicológico para la potenciación de la reserva cognitiva en población bipolar con un primer episodio reciente	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00841	Smart PITeS: modelos predictivos para el soporte a la gestión de casos en un marco de salud digital	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	P118/00842	Intervención farmacológica sobre el patrón fibroinflamatorio asociado al desarrollo de cáncer de páncreas	1

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/00893</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/00893	Efecto de la intervención cognitiva pre y post amiloide en la conectividad estructural y funcional en un modelo de rata transgénico de Alzheimer		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/00959</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/00959	Caracterización fenotípica-molecular de síndrome de nevus congénito gigante y su impacto psicoemocional. Identificación de patrones clínicos y genéticos relacionados con melanoma		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/00960</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/00960	Estudio del metabolismo y de la función endotelial en pacientes con hipertensión pulmonar tromboembólica: efecto de la estimulación de Riociguat		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/00974</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/00974	Driving Pressure e Inflamación en el Síndrome de Distress Respiratorio Agudo		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/00976</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/00976	Construcción de un modelo multimodal con capacidad diagnóstica y pronóstica de adolescentes con alto riesgo de psicosis: integración de factores genéticos, ambientales y de neuroimagen		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01005</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01005	Estudio convergente en modelo celular, animal y humano del efecto y mecanismos de acción de la clozapina e inhibidores de glutamato en los síntomas negativos-cognitivos de la esquizofrenia		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01008</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01008	Determinantes genético-ambientales del desarrollo de la función pulmonar en la infancia y adolescencia: CATCH-UP		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01030</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01030	Rehabilitación cognitiva y plasticidad cerebral en la Esclerosis Múltiple: en búsqueda de la evidencia		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01061</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01061	Uso del aprendizaje automático (machine learning) y la inteligencia artificial para mejorar el tratamiento antibiótico empírico de los pacientes hematológicos con neutropenia febril		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01077</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01077	Utilidad del ADN libre en el seguimiento de pacientes con melanoma: identificación de factores clave y relevancia clínica		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PI18/01330</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PI18/01330	Cribado poblacional de fibrosis hepática con elastografía transitoria en personas con factores de riesgo de enfermedad hepática e índice de grasa hepática elevado. Estudio de validación		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PIC18/00012</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PIC18/00012	CART19-BE-02: Phase II clinical trial on the use of ARI-0001 cells in patients with CD19+ relapsed/refractory acute lymphoid leukemia		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PIE14/00027</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PIE14/00027	Advancing human antigen-specific T-regulatory cell expanding nanomedicines for autoimmune disease: translational studies in humanized mice		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PIE15/00027</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PIE15/00027	Targeting endothelial dysfunction in highly prevalent diseases: characterization and validation of prognostic biomarkers and identification of potential therapeutic strategies		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PIE16/00014</b>			<b>1</b>
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PIE16/00014	Immune-mediated diseases of the synapse: symptoms, brain networks, and the link to human memory		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	<b>PMP15/00007</b>			<b>1</b>

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PMP15/0007	Functional and Clinical Impact of Genomic Analysis in CLL	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PT17/0005/0029		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PT17/0005/0029	Plataforma de innovación en tecnologías médicas y sanitarias	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PT17/0015/0016		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	PT17/0015/0016	Plataforma Red Nacional de Biobancos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0006/0007		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0006/0007	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Reacciones adversas a alérgenos y fármacos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0008/0013		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0008/0013	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Enfermedades oculares	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0008/0014		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0008/0014	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Enfermedades oculares	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0009/0023		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0009/0023	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Enfermedades renales	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0011/0012		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0011/0012	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Terapia Celular	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0012/0010		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0012/0010	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Inflamación y enfermedades reumáticas	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0002		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0002	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Esclerosis múltiple	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0003		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0003	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Esclerosis múltiple	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0020		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0015/0020	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Esclerosis múltiple	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0017/0009		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0017/0009	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Trastornos adictivos	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0019/0014		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0019/0014	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - Enfermedades vasculares cerebrales (Ictus)	1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0025/0002		1
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	RD16/0025/0002	Red Temática de Investigación Cooperativa en Salud - SIDA	1
JUVENILE DIABETES RES.FOUNDATION			1
JUVENILE DIABETES RES.FOUNDATION	5-CDA-2014-214-A-N		1
JUVENILE DIABETES RES.FOUNDATION	5-CDA-2014-214-A-N	Nanomedicines to expand type 1 diabetes-specific T-regulatory-1 type cells: mechanistic and translational studies	1
KAROLINSKA INSTITUTET			1
KAROLINSKA INSTITUTET	733161		1
KAROLINSKA INSTITUTET	733161	Multiple manifestations of genetic and non-genetic factors in Multiple Sclerosis disentangled wi	1
King's College London			1
King's College London	764738		1
King's College London	764738	Personalized In-Silico Cardiology	1
Mayo Clinic Arizona			
Mayo Clinic Arizona	NIH_PAR-16-457_01		
Mayo Clinic Arizona	NIH_PAR-16-457_01	Molecular Diagnosis, Prognosis, and Therapeutic Targets in Mantle Cell Lymphoma	
Mayo Clinic Jacksonville			
Mayo Clinic Jacksonville	(en blanco)		
Mayo Clinic Jacksonville	(en blanco)	Carotid Revascularization and Medical Management for Asymptomatic Carotid Stenosis Trial	
MEDIZINISCHE HOCHSCHULE HANNOVER			1
MEDIZINISCHE HOCHSCHULE HANNOVER	643597		1
MEDIZINISCHE HOCHSCHULE HANNOVER	643597	Aortic Valve Replacement using Individualised Regenerative Allografts: Bridging the Therapeutic Gap	1
MERCK KGaA Account Payable			
MERCK KGaA Account Payable	MERCKSER_GMSI_16_01		
MERCK KGaA Account Payable	MERCKSER_GMSI_16_01	Retinal molecular imaging in MS by Raman Spectroscopy to quantify inflammatory	
Michael J. Fox Foundation for Parkinson			
Michael J. Fox Foundation for Parkinson	11159.01		
Michael J. Fox Foundation for Parkinson	11159.01	MicroRNAs AS BIOMARKERS OF THE PRODROMAL STAGE OF PARKINSON DISEASE. Expansion of microRNA findings to Ashkenazi Jew PD Cohorts	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD (MINECO)			2
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-64879-R		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-64879-R	Descifrando las redes moleculares del microambiente protector y de las células madre en los linfomas de células del manto agresivos para innovar en estrategias terapéuticas	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-66401-R		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-66401-R	Nuevas funciones de ACSL3, CAV1 y colesterol en el retículo endoplásmico: sensores homeostáticos que determinan la supervivencia o la muerte de las células	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-72486-EXP		
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2015-72486-EXP	Neuronas POMC: en la interfaz entre la detección de energía y el comportamiento altruista?	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2017-85048-R		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BFU2017-85048-R	Traslacortex: Desde el estudio de la fisiología cortical a la comprensión y tratamiento de las patologías que la afectan.	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BIO2017-89754-C2-2-R		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	BIO2017-89754-C2-2-R	Adenovirus oncolíticos protegidos frente anticuerpos neutralizantes y optimizados para la expresión de transgenes y reprogramación del estroma de tumores pancreáticos.	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	PCIN-2015-070		
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	PCIN-2015-070	Proteínas SRCR como receptores reconocedores de microorganismos: un amplio rastreo de interacciones con bacterias patógenicas	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	PCIN-2015-162-C02-01		
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	PCIN-2015-162-C02-01	Dinámica de las oscilaciones lentas: experimentos, análisis, modelos e intervenciones terapéuticas	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2015-3850-1		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2015-3850-1	Kit easy-CCR: Desarrollo de un kit de diagnóstico para la detección precoz de cáncer colorrectal mediante método no invasivo en plasma basado en la expresión de miRNAs	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2016-5073-1		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2016-5073-1	A predictive Geometrical Model for personalized Flow Diverter sizing and interventional planning (PoroVIEW)	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2016-5445-1		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	RTC-2016-5445-1	ABLAVIEW - Un sistema innovador de ablación por radiofrecuencia guiado por imagen para el tratamiento de la fibrilación auricular	1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	SAF2015-63674-R		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	SAF2015-63674-R	Mecanismos moleculares determinantes de la resolución inadecuada de la inflamación en tejido adiposo obeso. Nuevas oportunidades en la prevención de comorbilidades metabólicas.	1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-64126-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-64126-R	Utilidad terapéutica de las Nanopartículas de Óxido de Cerio en las enfermedades hepáticas		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-64885-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-64885-R	Impacto clínico de la heterogeneidad genómica y evolución clonal en neoplasias linfoides B. Definición de nuevos modelos diagnósticos y pronósticos		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-67633-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-67633-R	Estrategias terapéuticas dirigidas contra la heterogeneidad molecular y la resistencia en leucemia linfática crónica y linfoma de células del manto		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-68187-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-68187-R	El papel de la autofagia celular en la tolerancia central y activación periférica de células TCD4+ diabetogénicas		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-68472-C2-1-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-68472-C2-1-R	Contribución de nuevos mecanismos genéticos a la fisiopatología de las inmunodeficiencias primarias		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-73508-JIN			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2015-73508-JIN	Comienzos de la enfermedad de Parkinson: un estudio de los mecanismos tempranos de enfermedad en un modelo humanizado in-vitro		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75358-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75358-R	Estimulación de la regeneración funcional de hígados cirróticos mediante la normalización vascular intrahepática y la modulación de dianas de Akt		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75767-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75767-R	Hipertensión Portal Idiopática. Fisiopatología e identificación de dianas terapéuticas		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75797-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-75797-R	Sinucleinopatías y oligonucleótidos inhibitorios: rol de alfa y gama sinucleínas en la regulación de la función cognitiva		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-76390-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-76390-R	Mecanismos de resistencia adquirida a sorafenib en el carcinoma hepatocelular		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-80535-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-80535-R	Aproximaciones experimentales al estudio de las propiedades inmunomoduladoras de receptores linfocitarios tipo scavenger en patología inmunomediada		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-81860-REDT			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2016-81860-REDT	Impacto clínico y biológico de las alteraciones genómicas en neoplasias linfoides		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-84918-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-84918-R	Metabolismo e interacción tumor-microambiente: Papel de los factores ZEB en la reprogramación metabólica de las células tumorales y estromales y de su interacción mutua.		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-85619-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-85619-R	Reguladores no codificantes de células beta pancreáticas.		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-86126-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-86126-R	Análisis a escala genómica de la estructura de la cromatina en el linfoma de las células del manto: Impacto biológico y clínico.		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-87988-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-87988-R	Papel y potencial terapéutico de la respuesta a proteínas desplegadas en el cáncer de hígado asociado a la obesidad.		1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-88275-R			1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD SAF2017-88275-R	Interacciones multi-celulares en la progresión de las enfermedades inflamatorias crónicas y síndromes linfoproliferativos: modelos 3D para investigar inmunoterapias dirigidas.		1
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SAF2008-04092			1
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SAF2008-04092	Métodos para inducir y diagnosticar el estado de tolerancia en el trasplante hepático		1
MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD 20171053			1
MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD 20171053	Definición del patrón de consumo de riesgo de cannabis: implicaciones para la detección y la intervención precoz		1
NARSAD			
NARSAD	NARSAD16_IIG_002		
NARSAD	NARSAD16_IIG_002	EPIGENETIC REGULATION OF BDNF EXPRESSION ACCORDING TO RESPONSE TO COGNITIVE REMEDIATION IN SCHIZOPHRENIA	
NARSAD	NARSAD17_YIG_02B		
NARSAD	NARSAD17_YIG_02B	From the synapse to brain structure and function: a comparative study between youth with early stage psychosis and patients with NMDA Receptor Encephalitis	
Philips Medizin Systeme Böblingen GmbH			1
Philips Medizin Systeme Böblingen GmbH	709770		1
Philips Medizin Systeme Böblingen GmbH	709770	Advancing Care Coordination and Telehealth deployment at Scale	1
SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH			1
SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH	IMI/115317		1
SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GmbH	IMI/115317	Diabetes REsearch on patient sTratification	1
Stichting Katholieke Universiteit Radboud University Nijmegen			2
Stichting Katholieke Universiteit Radboud Un	602805-2		1
Stichting Katholieke Universiteit Radboud Un	602805-2	Aggression subtyping for improved insight and treatment innovation in psychiatric disorders	1
Stichting Katholieke Universiteit Radboud Un	603016-2		1
Stichting Katholieke Universiteit Radboud Un	603016-2	Multidisciplinary Approaches to Translational Research In Conduct Syndromes	1
THE LEONA M & HARRY B HELMSLEY CHARITABLE TRUST			1
THE LEONA M & HARRY B HELMSLEY CHARITABLE TRUST	1234		1
THE LEONA M & HARRY B HELMSLEY CHARITABLE TRUST	1234	Cellular mechanisms in Crohn's Disease: unraveling new therapeutic avenues	1
THE UNIVERSITY OF BIRMINGHAM			1
THE UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	633196		1
THE UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	633196	Characterizing Atrial fibrillation by Translating its Causes into Health Modifiers in the Elderly	1
UNIVERSITAETSKLINIKUM FREIBURG			1
UNIVERSITAETSKLINIKUM FREIBURG	667273-1		1
UNIVERSITAETSKLINIKUM FREIBURG	667273-1	Mechanisms underlying hepatocellular carcinoma pathogenesis and impact of co-morbidities.	1
UNIVERSITAT DE BARCELONA			1
UNIVERSITAT DE BARCELONA	2015-DI-075		1
UNIVERSITAT DE BARCELONA	2015-DI-075	Identificació de noves estratègies terapèutiques en la leucèmia limfàtica crònica (LLC)	1
UNIVERSITAT DE BARCELONA	COMRD15-1-0013-13		1
UNIVERSITAT DE BARCELONA	COMRD15-1-0013-13	Acceleradora pel desenvolupament de Teràpies Avançades a Catalunya	1
University College London UCL			1
University College London UCL	634579-2		1
University College London UCL	634579-2	Clinical evaluation of carbons of controlled porosity as a new therapeutic for the treatment of liver	1
UNIVERSITY MEDICAL CENTER UTRECHT (UMCU)			1
UNIVERSITY MEDICAL CENTER UTRECHT	115523		1
UNIVERSITY MEDICAL CENTER UTRECHT	115523	Academic Partners of COMBACTE	1
UNIVERSITY OF LEICESTER			1
UNIVERSITY OF LEICESTER	754946-1		1
UNIVERSITY OF LEICESTER	754946-1	Assessment of up-front use of Mechanical Support Device in Cardiogenic Shock: The EURO	1
<b>Total general</b>			<b>314 38</b>



**ANEXO 10 PCAP****I19.0001AMCH****MODELO DE CONTRATO BASDO CUANDO TODOS LOS TÉRMINOS ESTAN FIJADOS EN EL ACUERDO MARCO**

PROYECTO NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO:	<b>Empresa</b>		
COMPRADOR: JUAN SUERO				<b>08036 BARCELONA</b>		
TELÉFONO: 93.227.18.43 - 93.312.94.82				<b>Datos de facturación:</b> C/ Rosselló 149-153 08036 Barcelona CIF:		
<b>Observaciones:</b> *** Persona de contacto: Anna Palau E-mail: apalau@clinic.ub.es				<b>Datos de envío de facturas:</b> Dpto. Cuentas a Pagar C/ Urgel 218, bajos 08036 Barcelona		

  

POS.	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONDICIONES	IMPORTE	F. ENTREGA
10	750		UND	Precio bruto: EUR por 1UND Recargo signat FUND: Total posición:		
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>				<b>Importe total I.V.A incluido (en EUR)</b>		

En la misma se podrá indicar el siguiente texto:

“De conformidad con la cláusula 22 del PCAP que regula el Acuerdo Marco (AM) para el SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO (I19.0001AMCH – Lote ) se propone la contratación de los suministros referenciados a la empresa firmante del Acuerdo Marco, por el importe máximo indicado en este documento en los términos consignados en este documento y de conformidad con las con las previsiones de los pliegos de condiciones del AM y, en aquello que no se contradiga con los anteriores, con la oferta del adjudicatario”.

A cada Contrato Basado se hará constar el proyecto al cual se adscribirá el contrato. Será imprescindible que conste en la factura que se genere como consecuencia de cada Suministro.